

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el primer juzgado especializado de familia de Huánuco, 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Garay Cervantes, Katty Noely

ASESOR: Rivera Godoy, Elmer

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72169509

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40388213

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-1587-0407

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Ponce E Ingunza, Felix	Doctor en ciencias de la educación	22402569	0000-0003-0712-1414
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
3	Janampa Grados, Alexander Nehemias	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	41974843	0000-0002-1655-3764

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:00 horas del día La Tercera del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Félix PONCE E INGUNZA	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Mtro. Alexander Nehemías JANAMPA GRADOS	: Secretario
Mtro. Elmer RIVERA GODOY	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 423-2023-D-CATP-UDH de fecha 07 de diciembre de 2023, para evaluar la Tesis intitulada "NCIDENCIA DE LAS DENUNCIAS Y LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2022", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Katty Noely GARAY CERVANTES para optar el Título profesional de Abogada.

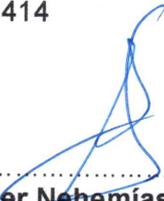
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobada por Unanimitad con el calificativo cuantitativo de Doce y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 10:30 horas del día La Tercera del mes de Diciembre del año 2023 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Félix Ponce e Ingunza
DNI: 22402569
CODIGO ORCID: 0000-0003-0712-1414
Presidente


.....
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Vocal


.....
Mtro. Alexander Nehemías Janampa Grados
DNI: 41974843
CODIGO ORCID: 0000-0002-1655-3764
Secretario

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **ELMER RIVERA GODOY**, asesor del PA **Derecho y Ciencias Políticas**, y designado mediante documento: **Resolución N° 69-2023-DFD-UDH** de la Bachiller **Katty Noely GARAY CERVANTES**, de la investigación titulada:

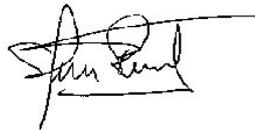
“INCIDENCIA DE LAS DENUNCIAS Y LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2022”

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **13%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 08 de abril de 2024



ORCID: 0000-0003-1587-0407

DNI: 40388213

Elmer Rivera Godoy

INCIDENCIA DE LAS DENUNCIAS Y LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	lpderecho.pe Fuente de Internet	2%
2	www.mpfm.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	Egúsquiza, Elena Jesús Decheco. "Manejo de Redes Sociales en las Intervenciones de Promoción para la Igualdad y la Prevención de la Violencia de Género en Adolescentes Impulsada por la Municipalidad Metropolitana de Lima", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2022 Publicación	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Wurst Calle De Landazuri, Carmen Graciela. "Análisis de los factores que contribuyen o limitan la implementación de las "Rutas	<1%

ELMER RIVERA GODOY
ORCID 0000-0003-1587-0407
DNI N.º 40388213

DEDICATORIA

A Dios, quien me ha permitido llegar con bien a esta nueva etapa de mi vida. Y a mis amados padres **Saul Garay Espinoza** y **Maria Cervantes Alvarez**, quienes me guiaron, orientaron y apoyaron incondicionalmente, para superarme cada día y así poder lograr mis metas profesionales, los admiro mucho, son mi motor para esforzarme y no rendirme. Finalmente, a mis hermanos Evelyn y Jefferson, quienes me alentaron siempre y estuvieron para mí. Los amo mucho, familia querida

AGRADECIMIENTOS

Desde pequeña nos enseñan a decir gracias, y este presente trabajo no es ajeno a ello, por eso al ser este un gran trabajo, solo puedo decir GRACIAS.

Gracias a todas las personas que me apoyaron, siendo los primeros mis padres Saul y Maria, quienes me alentaron siempre, a conseguir todo lo que me propongo.

De igual manera, agradezco a mi asesor de tesis, por el apoyo constante para el desarrollo del trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS.....	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	17
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	17
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	17
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	19
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	19
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS.....	25
2.2.1. DENUNCIA.....	25
2.2.2. AGRESIONES.....	28

2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	36
2.4.	HIPÓTESIS.....	36
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	36
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	37
2.5.	VARIABLES	38
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	38
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	38
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	39
CAPÍTULO III.....		40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		40
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.1.1.	ENFOQUE	40
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	40
3.1.3.	DISEÑO	40
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	41
3.2.1.	POBLACIÓN	41
3.2.2.	MUESTRA.....	41
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	42
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	42
3.4.1.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	42
3.4.2.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS..	43
CAPÍTULO IV.....		44
RESULTADOS.....		44
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	44
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	62
4.2.1.	PRUEBA DE LA HIPÓTESIS GENERAL	62
4.2.2.	PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1	63
4.2.3.	PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2.....	64
4.2.4.	PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3.....	65
CAPITULO V.....		66
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		66

5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS.....	66
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS.....	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Los operadores que atendieron la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?	44
Tabla 2 ¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?	45
Tabla 3 ¿Los operadores de justicia cumplieron con los pasos requeridos tras una denuncia?	46
Tabla 4 ¿Se ha emitido la notificación al denunciado?	47
Tabla 5 ¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?	48
Tabla 6 ¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?	49
Tabla 7 ¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?	50
Tabla 8 ¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?	51
Tabla 9 ¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?	52
Tabla 10 ¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?	53
Tabla 11 ¿Se ha brindado alguna medida cautelar para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?	54
Tabla 12 ¿La medida cautelar dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?	55
Tabla 13 ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?	56
Tabla 14 ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?	57
Tabla 15 ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?	58
Tabla 16 ¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?	59
Tabla 17 ¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de	

protección en el plazo establecido?	60
Tabla 18 ¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?	61
Tabla 19 Prueba de la hipótesis general.....	62
Tabla 20 Prueba de la hipótesis específica 1	63
Tabla 21 Prueba de la hipótesis específica 2	64
Tabla 22 Prueba de la hipótesis específica 3	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Los operadores que atendieron la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?	44
Figura 2 ¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?	45
Figura 3 ¿Los operadores de justicia cumplieron con los pasos requeridos tras una denuncia?	46
Figura 4 ¿Se ha emitido la notificación al denunciado?	47
Figura 5 ¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?	48
Figura 6 ¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?	49
Figura 7 ¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?	50
Figura 8 ¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?	51
Figura 9 ¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?	52
Figura 10 ¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?	53
Figura 11 ¿Se ha brindado alguna medida cautelar para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?	54
Figura 12 ¿La medida cautelar dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?	55
Figura 13 ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?	56
Figura 14 ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?	57
Figura 15 ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?	58
Figura 16 ¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?	59
Figura 17 ¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de	

protección en el plazo establecido?	60
Figura 18 ¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?	61

RESUMEN

Está presente investigación se centró en el estudio de las denuncias y su incidencia en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en los procesos del Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. El investigador tiene interés en este tema, pues las agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar son un problema de salud pública y una violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres y miembros de grupo familiar. En la ciudad de Huánuco, se presenta cada año una gran cantidad de denuncias y esta cifra va en aumento. La prevalencia de las agresiones contra las mujeres y grupo familiar, es significativa en todos los niveles, tanto a nivel social como económico, sin embargo, este trabajo busca identificar si las denuncias ayudan a la prevención de este tipo de agresiones, y cuál es el nivel de incidencia que tiene en esta. A raíz de esto, se planteó el siguiente problema general de la investigación: ¿De qué manera inciden las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022? Se utilizó la metodología básica, enfoque de tipo cuantitativo y el diseño fue no experimental transversal. La muestra estuvo conformada por 10 abogados y 20 mujeres denunciantes víctimas de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia de Huánuco en el año 2022. En los resultados del estudio, se encontró que, existe incidencia entre la variable denuncias de agresión y prevención de agresiones. Pues la prueba de correlación obtenida nos da un valor de 0,04, el cual indica una correlación positiva. Además de que en un 60% de los casos, las agraviadas no se sienten protegidas, pues el proceso les ha generado desconfianza y sienten que volverán a sufrir otra agresión. Por lo tanto, muchas de ellas no se atreven a denunciar o a seguir con los pasos requeridos tras una denuncia de agresión.

Palabras clave: Denuncias de agresión contra la mujer, prevención de agresiones, violencia contra la mujer, violencia contra integrantes del grupo familiar, Juzgado Especializado de Familia

ABSTRACT

This investigation focused on the study of complaints and their incidence in the prevention of attacks against women and members of the family group in the processes of the First Specialized Family Court of Huánuco, 2022. The researcher is interested in this topic, since The attacks against women and members of the family group are a public health problem and a systematic violation of the human rights of women and members of the family group. In the city of Huánuco, a large number of complaints are filed each year and this figure is increasing. The prevalence of aggressions against women and the family group is significant at all levels, both socially and economically, however, this work seeks to identify whether complaints help prevent this type of aggression, and what is the level of incidence that it has in it. As a result of this, the following general research problem was raised: How do complaints affect the prevention of attacks against women and members of the family group in the First Specialized Family Court of Huánuco, 2022? The applied methodology was used, a quantitative approach and the design was non-experimental, cross-sectional. The sample consisted of 10 lawyers and 10 female complainants victims of family violence from the First Family Court of Huánuco in the year 2022. In the results of the study, it was found that there is an incidence between the variable complaints of aggression and prevention of aggressions . Well, the correlation test obtained gives us a value of 0.04, which indicates a positive correlation. In addition to the fact that in 60% of the cases, the aggrieved do not feel protected, since the process has generated distrust in them and they feel that they will suffer another attack again. Therefore, many of them do not dare to report or follow the steps required after a report of assault.

Keywords: Complaints of assault against women, prevention of assaults, violence against women, violence against members of the family group, Specialized Family Court

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada: “Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.” Tuvo como objetivo identificar la incidencia entre las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

En el Perú, las agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar son un problema social arraigado en una serie de costumbres y prácticas socioculturales que discriminan y humillan a las mujeres y miembros de familia, siendo estos en su mayoría los hijos, los más afectados. Sus impactos sociales, económicos y humanos son diversos y van desde el deterioro de la calidad de vida de las víctimas y sus familias, el alto costo de los servicios sociales, hasta la pérdida irreparable de innumerables vidas. Por lo tanto, la investigación busca identificar si las denuncias ayudan a la prevención de este tipo de violencia, y cuál es el nivel de incidencia que tiene en esta.

La estructura de la investigación se ha dividido en 5 capítulos:

En el primer capítulo, se presenta la descripción del problema, que incluye la situación problemática, la formulación del problema: tanto el problema general, como los específicos, se plantean los objetivos generales y específicos y la justificación teórica, práctica y metodológica.

En el segundo capítulo, se presenta el marco teórico, que incluye los antecedentes del estudio, a nivel local, nacional e internacional, estos guardan relación con los temas de la investigación, también se mencionan las bases teóricas que describen la variable independiente, las denuncias de agresiones a la mujer y grupo familiar, y la variable dependiente, prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, estas bases teóricas se obtuvieron de diversas fuentes como trabajos de investigación previos, artículos y libros de distintos autores.

En tercer capítulo, la metodología, se identifica el tipo de estudio el cual fue básico, con un enfoque cuantitativo y un diseño de la investigación del tipo

descriptivo correlacional, para el instrumento utilizaremos dos cuestionarios, que será aplicado a diez abogados y veinte mujeres denunciante víctimas de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia de Huánuco.

En el cuarto capítulo, se presentan los resultados, se incluye el procesamiento de datos, las Tablas y gráficos con sus interpretaciones.

En el quinto capítulo, se presenta la discusión de resultados que se obtuvo por medio de los antecedentes y bases teóricas. Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Este estudio surge del interés personal de la investigadora, pues las agresiones a mujeres e integrantes de grupo familiar son un problema de salud pública y una violación sistemática de los derechos humanos. Además, sus efectos sociales, económicos y humanos son amplios e incluyen desde la disminución de la calidad de vida de las víctimas y sus familias hasta el alto costo de los servicios sociales y la pérdida irrecuperable de innumerables vidas.

En Perú, las agresiones contra mujeres y familiares son un problema social que tiene sus raíces en una serie de tradiciones y prácticas socioculturales que estigmatizan y degradan a las mujeres y familiares, la mayoría de los cuales son los niños o hijos los más afectados.

El número de denuncias presentadas en la ciudad de Huánuco cada año es considerable y va en aumento. La prevalencia de agresiones contra la mujer y grupo familiar es significativa en todos los frentes, incluidos el social y el económico.

Como resultado se planteó el siguiente problema general de investigación: ¿De qué manera inciden las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022? Esta investigación, por lo tanto, tiene como objetivo determinar si las denuncias pueden o no reducir este tipo de agresiones y cuál es el nivel de incidencia que tienen en la prevención de esta misma.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿De qué manera se relacionan las denuncias en la prevención

de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿De qué manera se relacionan la eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?

PE2. ¿De qué manera se relacionan el seguimiento del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?

PE3. ¿De qué manera se relacionan el abandono del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar de qué manera se relacionan las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Describir de qué manera se relacionan la eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

OE2. Describir de qué manera se relacionan el seguimiento del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de

Familia de Huánuco, 2022.

OE3. Describir de qué manera se relacionan el abandono del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Este estudio está justificado gracias a las bases teóricas que sustentan las variables. Este estudio nos permitirá desarrollar conceptos sobre las denuncias y su incidencia en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.

Investigar este aspecto es necesario para corroborar qué tanto influye las denuncias realizadas por las víctimas de agresiones en la prevención de estas en el Primer Juzgado Especializado de Familia. En tal sentido, comprendiendo que brindar la protección necesaria a las mujeres e integrantes de grupo familiar desde las denuncias, es vital para prevenir la violencia y futuros daños hacia estas mismas, los principales beneficiados con el desarrollo de la investigación serán las mujeres e integrantes de grupo familiar con riesgo de sufrir agresiones.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La justificación metodológica de la investigación será consecuencia de la precisión de nuestras herramientas de recolección de datos, que, con la adecuada validez y confiabilidad, permitirán su aplicación en diferentes tiempos y espacios para investigaciones con similar enfoque de investigación.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

No se encontraron limitaciones significativas al momento de elaborar

este trabajo de investigación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación resultó viable, dado que el estudio se pudo realizar con el equipo y los recursos necesarios, además se contó con acceso a la muestra de estudio para la recolección de datos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

No se pudieron encontrar antecedentes internacionales relacionados a las variables de este estudio. Por lo cual, se eligió como antecedentes nacionales y locales de investigación a los trabajos más relevantes y coherentes referente a las variables de estudio.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Hernandez, J. (2022). *“Medidas legales protectoras y prevención de la violencia familiar en el Perú”* de la Universidad Peruana de Las Américas. Este estudio se propuso determinar cómo interactuaban las protecciones legales que ofrece el derecho penal peruano y los esfuerzos para prevenir la violencia familiar. Este escrito se basa en una revisión de varios autores y los resultados de una encuesta que empleó un cuestionario con una escala tipo Likert. La revisión bibliográfica indica que existen muchas leyes y garantías legales en el Perú contra la violencia intrafamiliar y contra la mujer, entre ellas la “Ley para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia contra Mujeres y Hombres”, también conocida como Ley No. 30364. Lamentablemente, a pesar de estos admirables intentos de tutela judicial, la legislación peruana en cuestión adolece de una serie de fallas de aplicación y resultado, lo que subraya la necesidad de reforma. Por lo tanto, el autor llegó a la **conclusión** de, que el Perú cuenta con un programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar, que brinda apoyo, atención y prevención a quienes sufren violencia familiar y sexual. También se encontró que los ciudadanos de Perú que fueron encuestados creían que la prevención y protección de la violencia familiar era un tema urgente que debía tomarse en serio. A pesar de esto, es de interés reconocer que existen protecciones legales,

pero las personas las desconocen o en realidad no las cumplen. Los resultados de la encuesta muestran una correlación significativa entre la prevención y la protección contra la violencia familiar. También se demostró que existe una conexión entre las protecciones legales contra la violencia familiar y su prevención primaria (evitar), secundaria (detectar) y terciaria (correcta).

Sánchez, K. (2021). *“Ineficacia de la Ley N°30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”*, de la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo mostrar que la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar y su Reglamento 009-2016-MIMP es ineficaz, lo cual se debe a que las referidas normas no contemplan un plan estratégico para la prevención o erradicación del fenómeno de la violencia familiar, no son cumplidas en su totalidad. Por otro lado, se debe a que los empleados de las instituciones involucradas no apoyan la misión de su trabajo y cuentan con personal insuficiente. Utilizando un diseño no experimental y las técnicas de observación y análisis de documentos, se realizó un estudio cualitativo fundamental para ello. También se recopiló información de las distintas organizaciones públicas involucradas y se encuestó a 36 usuarios de los dos CEM de Yurimaguas para combinar la información recopilada anteriormente. El autor llegó a la **conclusión** de que la información de las distintas entidades revela un número importante de denuncias y acciones judiciales por violencia intrafamiliar y agresiones a mujeres y familiares, así como la ausencia de actividades de prevención y vigilancia de la violencia. Es decir, por el delito de agresión a la mujer y la familia sólo se practican diligencias inmediatas, y el imputado suele llegar a una conclusión rápida en base al acuerdo alcanzado con el representante del Ministerio Público, sancionándose a sí mismo. Además de ser impedido de acercarse a la víctima y refrenado de nuevas agresiones, la parte agraviada también recibe una compensación civil a su favor que es frecuentemente inferior a la multa. Por lo tanto, todo esto sugiere que la Ley 30364 debe ser derogada a

favor de una nueva ley que sea más real y efectiva. Siendo de interés para la investigación, es fundamental recalcar que los CEM no realizan actividades de prevención, defensa o erradicación de la violencia familiar; como resultado, se ha decidido que ya no deben continuar "trabajando".

Mucha, A. (2019). *“Prevención de la violencia familiar y vulnerabilidad en usuarias del Centro de Emergencia de la Mujer, distrito de Yurimaguas 2019”*, de la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo determinar una relación entre la violencia intrafamiliar y la vulnerabilidad de las usuarias del Centro de Emergencia Mujer 2019 de la región de Yurimaguas. La metodología utilizó, un total de 50 usuarias del Centro de Emergencia Mujer del distrito de Yurimaguas constituyeron la muestra descriptiva pareada del estudio. Por lo tanto, luego de un mayor análisis y discusión de los resultados, el autor pudo **concluir** que los resultados obtenidos no cumplen con el acto legislativo normativo sobre la prevención de la violencia familiar, y es necesario formar tales profesionales en un nivel adecuado. Esto se puede confirmar en base a los encuestados que respondieron según la escala, muy en desacuerdo, en desacuerdo, de acuerdo, muy de acuerdo y la Línea de ayuda para mujeres de acuerdo con los criterios de calificación de la encuesta. Finalmente, en 2019, el Centro Regional de Emergencia Mujer de Yurimaguas tiene previsto realizar actividades de educación para la prevención de la violencia intrafamiliar a través de charlas sobre los derechos de los usuarios según la ley N° 30364 y su reglamento.

Lujan, C. (2019). *“Influencia de las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Nuevo Chimbote durante los años 2010-2011”* de la Universidad César Vallejo, Su objetivo principal fue evaluar la eficacia de las precauciones de seguridad frente al aumento de la violencia intrafamiliar en la zona de Nuevo Chimbote. El estudio propuesto utilizará un diseño cuantitativo, no experimental, correlacional y se estructurará como un estudio descriptivo primario. De manera similar, los datos de herramientas como el censo de Upis Belén nos han permitido examinar temas urgentes. En consecuencia, el autor

llega a la **conclusión** de que, a la luz de los hallazgos, las medidas de protección inciden en el aumento de la violencia intrafamiliar en la región de Nuevo Chimbote, dependiendo de la conciencia de las partes sobre el problema. Además, llegó a la conclusión de que el Estado no tiene interés en asuntos como la desprotección de las víctimas de violencia intrafamiliar o violencia familiar.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Advíncula, L. y Espinoza, Y. (2022). *“Efecto del programa “Educar en Valores” en el conocimiento sobre la prevención de la violencia familiar en madres de la localidad de Huancapallac, Huánuco 2018”* de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. El objetivo del estudio era evaluar qué tan bien el programa "Educar en Valores" había enseñado a las madres de Huancapallac cómo evitar la violencia doméstica. El diseño experimental del estudio, la metodología prospectiva longitudinal y el nivel explicativo incorporaron mediciones grupales cuasi-experimentales antes y después de la intervención. Se tomó en cuenta como grupo a las madres que participaron en el programa social Juntos y se encontraban en riesgo de sufrir violencia familiar en Huancapallac, México, en 2018. La muestra también incluyó a 35 madres de familia integrantes del programa social Juntos y fueron seleccionadas por su conveniencia no probabilística. La información se recopiló utilizando técnicas de encuesta, que incluyeron métodos de observación y cuestionarios. Para el análisis estadístico inferencial se eligió la prueba de Kolmogorov-Smirnov; determina si los datos presentan un comportamiento no paramétrico cuando existe una significancia menor a 0.05 para ambas variables. La prueba de Wilcoxon se utilizó adicionalmente en el análisis de diferencia de medias. Como resultado, el autor llegó a la **conclusión** de que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis de que no existe diferencia estadísticamente significativa entre el pretest y el posttest en la mejora de los indicadores porque se demostró que el valor de significación del Pre y Post test de la percepción sobre la mejora de los indicadores por parte de las madres es inferior a 0,05 (margen de error permisible). Siendo de interés que, la

investigación sugiere que el programa “Educar en valores” fue efectivo en la prevención de la violencia familiar para que exista una convivencia pacífica. Esto se debe a que luego de su aplicación se notaron mejoras notorias en las dimensiones física, psicológica, sexual y económica, observándose que los porcentajes se redujeron de manera positiva, y observándose la reducción de la violencia ejercida sobre las madres de los familiares.

Requez, D. (2019). *“Efectividad de la ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el centro emergencia Mujer del distrito de Amarilis - Huánuco, 2018”* de la Universidad de Huánuco, tuvo como objetivo evaluar el éxito de la Ley No. 30364 prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia. Se utilizaron diversos antecedentes a nivel local, nacional e internacional para la base de la elaboración de un marco teórico. Luego, en los marcajes desde un enfoque social y penal, se ampliaron nuestros fundamentos teóricos en relación a nuestras dos variables de estudio. Con la ayuda de este marco teórico pudimos desarrollar una serie de hipótesis sobre la eficacia, los niveles de eficacia y los mecanismos que sustentan la eficacia en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el ámbito familiar en el contexto de la CEM. -Amarilis, un grupo que apoya y da seguimiento a las víctimas de violencia doméstica. Para probar la hipótesis, se utilizó una muestra de estudio de abogados con experiencia en derecho penal y de familia. También se revisaron los expedientes judiciales de los casos de violencia familiar y las carpetas fiscales que contenían denuncias. La organización técnica y metódica de todos estos datos permitió formular teorías y juicios contrapuestos, como la Ley 30364. Como resultado, se llegó a la **conclusión** de que la Ley 30364 tiene poco efecto en la prevención de la violencia contra las mujeres y es muy poco efectiva para desincentivarla y castigar a los que lo cometen. Adicionalmente, se determinó que los componentes que dificultan la aplicación de esta ley. Siendo de interés, la incapacidad de las organizaciones encargadas de la prevención, condena y erradicación

de la violencia para coordinar sus esfuerzos, junto con una mala ejecución logística, falta de recursos e inadecuada capacitación del operador, todo contribuye a su ineficacia.

Gómez, I. (2018). *“El delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar como expresión del derecho penal simbólico en Huánuco”* de la Universidad de Huánuco, se refiere a un problema de palpante y de actualidad, un problema que implica a todos los operadores de justicia de nuestro país; el estudio está referido al análisis del art. 122-B del Código Penal Peruano. La siguiente interrogante es si la referida norma es un ejemplo de este tipo de derecho, es decir, una norma que busca repensar y redefinir los roles del derecho penal, afirmando que debe cumplir a toda costa las funciones de prevención del delito y resocialización de aquéllos quienes delinquen, creando nuevos “delitos” y nuevas “penas” cada vez más duras y rígidas en un afán de fomentar una sensación de seguridad y tranquilidad, partiendo de la falsa idea de que el gobierno está realizando acciones para promoverlas. También se ha realizado una comparación del aumento de estos delitos en los últimos años, mostrando que su frecuencia ha aumentado notablemente año tras año, demostrando su ineficacia. Para obtener su opinión profesional sobre este tema, se ha consultado a eminentes abogados y administradores de justicia de nuestra comunidad. Tras comparar los resultados tanto con nuestras hipótesis como con los objetivos de nuestro estudio, finalmente se han añadido las conclusiones y recomendaciones pertinentes. En consecuencia, el autor llegó a la **conclusión** de que el artículo 122-B del Código Penal peruano es ineficaz para detener, prevenir o eliminar las agresiones contra mujeres o familiares. Además, es esencial que se realicen investigaciones adicionales sobre este tema para mejorar los hallazgos en beneficio de la ley y la sociedad en general.

Juy, E. (2018). *“Gestión De Prevención En La División De La PNP Y La Reducción De La Violencia Familiar En Huánuco, 2018”*. El objetivo del estudio es conocer el impacto de las iniciativas de prevención de la división PNP en la disminución de la tasa de violencia familiar en

Huánuco en 2018. Once policías de la División contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional Región Huánuco conforman la población del estudio. El estudio tuvo un diseño descriptivo, no experimental, transversal y utiliza una metodología correlacional. Se utilizó el método de la encuesta y su instrumento, un cuestionario; se completó uno para cada variable teniendo en cuenta las dimensiones, indicadores e ítems; los cuestionarios fueron validados por tres investigadores expertos; el grado de confiabilidad es 0,816 determinado por división por mitades (coeficiente de Spearman Brown), que es confiable. Asimismo, se utilizó el programa Microsoft Excel y SPSS V22 para el procesamiento de datos; estos programas nos ayudaron en el análisis de los datos. Debido a que se encontró una correlación positiva fuerte de 0.878 utilizando el método de Rho Spearman, el autor llegó a la **conclusión** de que la gestión de la prevención dentro de la división PNP y la disminución de la violencia familiar en Huánuco en 2018 están correlacionadas positivamente.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DENUNCIA

Se entiende por denuncia el acto de poner en conocimiento ante la autoridad el hecho por el cual usted o un familiar suyo o un allegado ha resultado víctima de un delito. (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2023)

Las denuncias pueden realizarse de las siguientes formas:

- Verificar que una denuncia por escrito incluya la siguiente información: el nombre del denunciante, una relación completa y precisa de los hechos, el nombre del presunto autor, la firma del denunciante y una impresión de su huella dactilar.
- Ya sea que la denuncia verbal se haga al Ministerio Público o a la Policía, se debe recabar la mayor cantidad de información posible para encaminar la investigación. Toda esta información se registra

en un registro que idealmente contiene: el nombre del denunciante, la dirección exacta del denunciante, el número de teléfono del denunciante, los datos de identificación del denunciante y la ubicación del imputado, entre otros.

- El informe policial, que debe contener el contexto de su intervención, los métodos empleados y el análisis de los hechos investigados, es requerido por la fiscalía. No compete a la Policía calificar jurídicamente los hechos o imputar responsabilidades.

➤ **¿Ante quien se formula una denuncia?**

Puede presentar una denuncia ante la policía o la fiscalía. La Fiscalía debe ser notificada tan pronto como la Policía tenga conocimiento de un delito. Puede actuar rápidamente y al mismo tiempo notificar al fiscal.

El proceso que sigue después de una denuncia es el siguiente:

a) Inicio de una investigación. El objetivo de la investigación es recopilar pruebas que apoyen una condena al probar las circunstancias que llevaron al delito, lo que establecerá la culpabilidad o inocencia del acusado.

b) Remitir la denuncia a quien corresponda. Cuando la Fiscalía determina que el hecho alegado no constituye delito o no es de su competencia, toma esta medida.

c) Archivamiento de la denuncia. El Fiscal decide archivar la denuncia, cuando:

- El hecho no constituye delito.
- El hecho no es justiciable penalmente.
- Se presentan causas de extinción de la acción penal.

En cada una de estas circunstancias:

- Las partes podrán entender la disposición del expediente

porque estará redactada en un lenguaje claro y sencillo.

- En caso de ser necesario, el denunciante podrá impugnar la decisión ante el Fiscal Superior luego de ser notificado dentro de las 24 horas junto con el imputado. (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2023).

➤ **Tipos de denuncias**

CLASES DE DENUNCIA				
DENUNCIA	Constitucional	Penal	Civil	Administrativa
BASE LEGAL	Art. 99 de la Constitución Política	Art. 32 Código Procesal Penal	Art. 102 Código Procesal Civil	Art. 116 TUO de la ley 27444 LPAG
PROCEDENCIA	Contra altos funcionarios de la República que cometen delitos en su cargo	Para reportar la comisión de un presunto hecho delictivo	Cuando el demandado de un proceso civil señala a otro obligado	El administrado que reporta hechos contrarios a sus intereses. Ej: ante Indecopi

Fuente: Valderrama, Diego (2021)

- La **denuncia penal** es el acto de reportar por parte del denunciante a la autoridad correspondiente de un hecho (que presenta las características de un delito). Esto puede hacerse verbalmente y por escrito, de forma anónima, virtual y de conformidad con la ley.
- La **denuncia constitucional** es una querrela penal sui generis porque se interpone contra poderosos funcionarios del Estado, a quienes se menciona específicamente en el artículo 99 de nuestra Carta Magna.
- Por otra parte, la **denuncia civil** es una especie de intervención facultativa de un tercero en un proceso civil, ya que se permite al demandado alegar que existe otro obligado en su igualdad o en su lugar.
- Por último, la **denuncia administrativa** se utiliza para llamar la atención sobre circunstancias que vulneran los derechos o intereses de una empresa, o incluso cuando ésta descubre circunstancias

contrarias a la conducta y responsabilidades propias del funcionario, iniciando así un PAD.

➤ **Denuncia penal en caso de agresión a la mujer e integrantes del grupo familiar**

La denuncia penal es una declaración de que un hecho tiene carácter de delito; va dirigida a la fiscalía correspondiente o a la Policía Nacional del Perú, que son las instituciones idóneas para recibirla porque marca el inicio de una causa penal.

Una persona física, como la víctima, el perjudicado o un tercero (en el caso de delitos ambientales, por ejemplo), debe presentar la denuncia. La denunciante también debe ser mayor de edad y estar en condiciones de ejercer todos sus derechos. Si la persona es menor de edad o incapaz, su abogado (por ejemplo, familiares) debe presentar la petición. (Valderrama, 2021)

2.2.2. AGRESIONES

➤ **Tipos de agresiones que se pueden denunciar**

- Físicas. Golpes en varias partes del cuerpo, puñetazos, patadas, empujones, tirones de cabello, bofetadas y maltrato provocado por el abandono son algunos ejemplos de maltrato.
- Psicológicas. lenguaje agresivo, calumnias, gritos, insultos, desprecio, ironía, tácticas de control, humillaciones, amenazas y otras tácticas destinadas a bajar la autoestima.
- Sexuales. También incluye delitos que no sugieren contacto físico o penetración, como actos indecentes contra el pudor.
- Patrimoniales. Pérdida, robo, destrucción, retención, apropiación de artículos, papeles y bienes, así como la falta de provisión de dinero para necesidades. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016)

➤ **Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar**

Esta ley establece un proceso que otorga a las víctimas de violencia tendrán acceso a una vía única de atención, lo que permitirá al Estado brindarles una protección integral y adecuada a sus necesidades. La tutela (protección) y la sanción son los dos componentes principales del proceso especial desde una perspectiva metodológica.

Están conectados, a pesar de que cada uno tiene objetivos independientes. En consecuencia, la fase de tutela o protección reacciona de inmediato ante cualquier potencial violencia que la víctima pueda experimentar como consecuencia de los hechos alegados. Por otro lado, durante la etapa de sanción se realizan investigaciones sobre los hechos violentos para luego identificar y tipificar el delito que habría cometido el agresor, es decir, su responsabilidad penal.

➤ **Medidas cautelares**

En pocas palabras, las medidas de protección son órdenes judiciales que emite un juez para proteger a la víctima denunciante de situaciones de violencia presentes y futuras en relación con el caso denunciado. En consecuencia, tal como lo establece el artículo 32 del Texto Único Ordenado (en adelante, TUO) de la Ley 30364, las medidas de protección tienen por objeto negar o atenuar los efectos negativos de la violencia ejercida por la persona denunciada.

Adicionalmente, se espera que la víctima tenga la posibilidad de continuar con sus actividades diarias normalmente como resultado de los mandatos antes mencionados. De esta forma se puede proteger su derecho a la integridad física, psíquica y sexual, así como sus bienes patrimoniales, en mayor o menor medida. La provisión de medidas de protección también puede ayudar a disminuir la probabilidad de que el perpetrador cometa el delito de feminicidio, que es la forma más grave de violencia de género.

➤ Tipos de medidas cautelares

A continuación, se presentan algunas de las medidas de protección que pueden ordenarse en casos judiciales que involucren actos violentos contra mujeres y miembros de la familia.

1. Sacar al agresor de la casa de la víctima y prohibirle volver allí. Dicho domicilio podrá ser consignado para su ejecución por la Policía Nacional del Perú.

2. La imposibilidad de acercarse o estar cerca de la víctima de cualquier forma en su domicilio, lugar de trabajo, lugar de estudio o cualquier otro lugar donde realice sus actividades diarias a una distancia que asegure su seguridad e integridad.

3. Está prohibida la comunicación con la víctima por correo electrónico, teléfono u otros medios electrónicos. Esto también se aplica a chat, redes sociales, intranets y otras redes y formas de comunicación.

4. Prohibición del derecho a poseer y portar armas al agresor. Se deberá dar aviso a la Superintendencia Nacional de Control de los Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para proceder a la cancelación de la licencia de porte y uso, así como al decomiso de las armas que se encuentren en posesión de las personas a favor de las cuales se ha dictado la medida de protección.

5. Inventario de bienes.

6. Una asignación económica de emergencia que cubra las necesidades de subsistencia de la víctima y sus dependientes. Para evitar que la víctima sea mantenida o puesta en peligro frente a su agresor e inicie un nuevo ciclo de violencia, la asignación debe ser suficiente y adecuada.

7. Prohibir la venta, enajenación, prenda o hipoteca de cualquier bien común, ya sea mueble o inmueble.

8. Es contra la ley que el imputado sustraiga a menores, adolescentes u otras personas en peligro de la tutela del grupo familiar.

9. Para el agresor, servicios reeducativos o terapéuticos.

10. Terapia psicológica para la sanación emocional de la víctima.

11. Albergue a la víctima en un lugar donde se garantice su seguridad con la asistencia de la institución a cargo.

12. las precauciones adicionales de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad de la víctima o de sus familiares. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020).

➤ **¿Quién dicta las medidas de protección?**

El Poder Judicial es el órgano encargado de aprobar las medidas de protección a favor de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género en el marco del procedimiento especial regido por la Ley 30364. Así lo establece el numeral 2 del artículo 32 del TUO de la citada ley:

Según el art. 32, con el fin de garantizar la integridad física, psíquica y sexual de la víctima, o de su familia, y proteger sus bienes patrimoniales, las medidas de protección tienen por objeto neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciado mientras permitía a la víctima realizar sus actividades cotidianas con normalidad. (Defensoría del Pueblo, 2019).

El riesgo para la víctima, la necesidad y urgencia de la protección y el riesgo de demora se tienen en cuenta cuando el tribunal ordena medidas de protección. Se hace evidente que el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú (PNP) no están autorizados a dictar tales medidas. Sin embargo, de conformidad con el artículo 17 del TUO de la Ley 30364, la fiscalía penal (o de familia) puede solicitar al juzgado de familia la concesión de medidas de protección en este último supuesto.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que, para emitir órdenes de protección, el juzgado de familia deberá tener en cuenta las circunstancias específicas del caso. Hablamos del peligro de que pase el tiempo sin protección y la víctima no esté protegida del riesgo de volver a vivir la violencia, de la urgencia y necesidad de protegerla de este riesgo, y del peligro.

➤ **Trámite para otorgar las medidas cautelares en casos de violencia contra las mujeres**

Las medidas de protección previstas por la Ley 30364 se activarán ante la denuncia de violencia de una mujer. No olvidemos que la denuncia se puede presentar ante determinadas autoridades del sistema de justicia de forma verbal o por escrito. Son tres: el Poder Judicial (ante el juzgado de familia), el Ministerio Público (ante la fiscalía penal o de familia), y la Policía Nacional del Perú (por ejemplo, ante una comisaría).

Debemos tener en cuenta lo siguiente al presentar una denuncia alegando violencia contra una mujer. La denuncia podrá ser realizada por la misma parte que se sienta agraviada o por cualquier otra parte que la apoye, tal como lo establece el artículo 15 del TUO de la Ley 30364. Además de estas partes, la Defensoría del Pueblo también podrá denunciar casos de violencia de género contra mujer. Todas estas situaciones no requieren la firma de un abogado en la denuncia, ni el inicio del proceso está supeditado al pago de una determinada suma de dinero. El hecho de que no se requiera el reporte de exámenes físicos, psicológicos o similares es otra consideración importante. No es necesario que la persona que presenta la denuncia muestre signos externos de violencia. Si la denunciante hubiera tenido acceso a documentos que podrían haber sido utilizados como prueba en el proceso especial, la situación hubiera sido diferente. Si esto sucede, el personal de la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público o el Poder Judicial, según la situación, recibirá dichos documentos.

La denominada ficha de evaluación de riesgos, que es una

herramienta prevista en la Ley 30364 y que sirve para identificar y medir los niveles de riesgo a los que está expuesta la víctima en relación con el agresor, será diligenciada por estas autoridades estatales luego de recibir la denuncia.

- **Denuncia ante la Policía Nacional del Perú (PNP)** El personal de la PNP utilizará la ficha de evaluación de riesgo luego de recibida la denuncia, de conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley 30364. La PNP remitirá copia de las diligencias al Juzgado de Familia y a la Fiscalía Penal dentro de los veinticuatro (24) días siguientes. horas de conocimiento sobre el acto de violencia denunciado. Estos procesos son cruciales para que el Poder Judicial evalúe la situación y decida si concede a la denunciante medidas de protección a través del juzgado de familia.

- **Denuncia ante el Ministerio Público** El artículo 17 del TUO de la Ley 30364 establece que, una vez resuelta la denuncia, el Ministerio Público Penal o de Familia utilizará la ficha de evaluación de riesgos. Además, ordenará que se realicen las pruebas y procedimientos pertinentes. Finalmente, enviará el caso al juzgado de familia dentro de las veinticuatro (24) horas. La fiscalía solicitará al juzgado que en este envío que realice ordene las medidas de protección o de prevención que sean necesarias en este caso en particular.

- **Denuncia ante el Poder Judicial** Después de recibir la denuncia, el juez de familia a cargo utilizará la hoja de evaluación de riesgos y programará una audiencia. Para dictar las medidas de protección necesarias, es fundamental identificar con precisión el nivel de riesgo al que está expuesta la víctima en esta situación. El tribunal de familia debe dictar órdenes de protección en las siguientes fechas de conformidad con el artículo 19 de la Ley TUO 30364:

Si el formulario de valoración de riesgo clasifica el riesgo de violencia como leve o moderado, el juzgado de familia revisará el caso y determinará si dicta medidas de protección y/o preventivas después de

celebrar una audiencia. Transcurrirá un máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se haga pública la denuncia, hasta que ésta sea concluida.

Si el formulario de valoración califica el riesgo de violencia como grave, el juzgado de familia conocerá el caso y decidirá en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde que tuvo conocimiento, si otorga amparo y/o o medidas cautelares. del reclamo El juez tiene la autoridad de saltarse la audiencia en casos que impliquen un alto nivel de riesgo.

➤ **Juzgado de Familia**

Una última cosa a tener en cuenta es que los juzgados de familia de hoy en día tienen el poder de emitir protecciones incluso sin ellas porque los formularios de evaluación de riesgos no están fácilmente disponibles. Esta disposición se aplica, entre otras cosas, al proceso de otorgamiento de protección y cautela regulado por la Ley 30364. Esto está previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo n. 1470 del 27 de abril de 2020.

➤ **Audiencia para otorgar medidas de protección.**

Una cosa a tener en cuenta es que las partes procesales que se han presentado estarán presentes en la audiencia judicial. Si el juez decide en la audiencia que deben otorgarse medidas de protección, notificará con prontitud y responsabilidad a los organismos encargados de llevarlas a cabo la expedición de las medidas. Adicionalmente, informará a los destinatarios del proceso especial de su elección. La oficina del fiscal penal (o, en su caso, el juez de paz) tendrá entonces acceso a los procedimientos previos del caso para que pueda iniciar investigaciones para ver si se cometió un delito (o falta) en el caso denunciado. Cabe recalcar que el juzgado de familia estará obligado a reponer o ampliar las medidas de protección si tiene conocimiento de que los hechos violentos continúan o no se están cumpliendo. Todo ello para proteger el derecho a la vida ya la integridad de la víctima.

De esta forma, si se determina que el agresor hace caso omiso de las medidas de protección, el juzgado de familia informará al Ministerio Público de la situación para que sea investigado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto en el artículo 368 del Código Penal. Es fundamental que las autoridades involucradas en la ejecución de las medidas de protección, como la PNP, rindan informes periódicos al juzgado. Finalmente, hasta que sean declaradas nulas por sentencia judicial, las medidas de protección tienen vigencia en todo el territorio nacional y pueden ser ejecutadas en cualquier dependencia policial (como una comisaría).

➤ **Ejecución de las medidas de protección**

La PNP es responsable de cumplir las órdenes de seguridad dictadas por el tribunal, de acuerdo con el artículo 36. Para atender las solicitudes de protección de las víctimas, la autoridad policial debe establecer una línea de comunicación. Para ello podrá colaborar con los servicios de seguridad. El objetivo es reaccionar ante situaciones violentas de forma rápida y eficaz.

El juzgado de familia está obligado por el artículo 37 del TUO de la Ley 30364 a supervisar el cumplimiento de las medidas de protección en colaboración con las partes pertinentes. Cuando la víctima sea miembro de un grupo vulnerable (como adulto mayor o discapacitado), el Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial asistirá al juzgado de familia en la realización de visitas periódicas e imprevistas para asegurar el cumplimiento de la medida de protección. La PNP deberá notificar al juzgado de familia el estado de implementación de la medida de protección dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación. Hay sugerencias en este informe sobre cómo poner la política en acción. Cuando exista alto riesgo, el informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a que se notifique a la PNP que se ha ordenado una medida de protección.

Cada seis meses (para los casos de riesgo leve o moderado) y

cada tres meses (para los casos de riesgo severo), se envía al juzgado de familia un informe sobre la implementación de estas medidas, así como el perfil de riesgo de la víctima. (TUO de la Ley 30364, 2022).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- ❖ **Denuncia.** Se conoce como presentar una denuncia, al acto de informar a la autoridad que usted, un miembro de su familia o un allegado ha sido víctima de un delito.
- ❖ **Agresiones.** Comportamiento interpersonal que tiene la intención de lastimar o dañar a otra persona física, verbal o simbólicamente, pero que en realidad causa daño real a esa persona.
- ❖ **Ley de violencia familiar.** El Estado peruano se adhiere a esta norma con el fin de prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia contra la mujer por su condición de tal, así como contra sus familiares.
- ❖ **Prevención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.** La Ley N° 30364 establece el objetivo de prevenir los casos de violencia por tutela, enuncia una serie de medidas que se imponen a los agresores para evitar que la mujer e integrantes del grupo familiar vuelvan a ser agredidos.
- ❖ **Medidas cautelares.** Son medidas de protección que adoptan la forma de tutela de emergencia o tutela preventiva, cuyo objetivo es salvaguardar y proteger la integridad de la víctima.
- ❖ **Tipos de agresiones.** Los tipos de agresiones son físicos, psicológicos, sexuales, económicos, o de género.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. Las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del

grupo familiar tienen relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado especializado de familia de Huánuco, 2022.

H₀: Las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no tienen relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. La eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

H₀: La eficiencia de plazos de los operadores de justicia no tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

HE2. El seguimiento de proceso en las denuncias tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

H₀: El seguimiento de proceso en las denuncias no tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

HE3. El abandono del proceso de las denuncias tiene relación directa e influye negativamente en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

H₀: El abandono del proceso de las denuncias no tiene relación

directa e influye negativamente en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Dimensiones

- Eficiencia de operadores de justicia.
- Seguimiento del proceso.
- Abandono del proceso.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Dimensiones

- Medidas cautelares.
- Tipo de agresiones.
- Ejecución de medidas de protección.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
V.I. Denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de cómo actuar ante la denuncia. • Los operadores actúan de manera rápida. • Cumplieron con los pasos requeridos tras una denuncia. 	TÉCNICAS: ENCUESTA INSTRUMENTOS: CUESTIONARIO APLICADO A 10 ABOGADOS Y 20 MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO.
	Seguimiento del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación emitida al denunciado. • El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes. • Registro de la denuncia en el sistema online. 	
	Abandono del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de los operadores de justicia hacia la agraviada. • Amenazas a la agraviada para dejar el proceso. • Abandono del procedimiento por parte de la agraviada. 	
V.D. Prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar	Medidas cautelares	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista clara a la denunciante. • Medida cautelar para evitar más agresiones. • Eficacia de la medida cautelar. 	
	Tipo de agresiones	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia de violencia física o sexual. • Denuncia de violencia psicológica. • Denuncia de violencia económica. 	
	Ejecución de medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión del cumplimiento de las medidas de protección. • Elaboración del informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido. • La denunciante se siente protegida por las autoridades. 	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación fue de tipo básica, este tipo de investigación se define como "el estudio de un problema destinado únicamente a la búsqueda de conocimiento". Pues el objetivo de esta investigación es desarrollar nuevos conocimientos o revisar nociones teóricas aceptadas acerca de la variable denuncias de agresión y prevención de agresiones.

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación fue de enfoque cuantitativo, ello en mérito a que la obtención de los resultados se utilizó prueba estadística de Chi Cuadrado, en mérito a la formulación de hipótesis y la asignación de valores numéricos a los indicadores de cada una de las variables. Así, podemos determinar la correlación entre ambas variables y su nivel de incidencia.

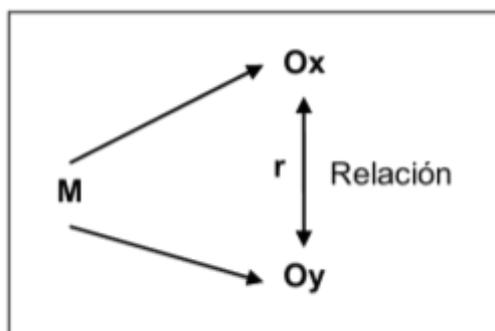
3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La investigación fue de un nivel explicativo, ello porque mediante los instrumentos de recolección de datos se pretende conocer la causa que genera el problema, además, identificar cuáles eran las características de ambas variables.

3.1.3. DISEÑO

El diseño de investigación de nuestro estudio fue no experimental y transversal. No experimental, en el sentido de que no manipulamos ni modificamos las variables, únicamente las analizamos y las describimos tal y como se presentan en la realidad para demostrar el nivel de incidencia de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes de grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, en el año 2022.

Además, fue transversal, debido a que la obtención de los resultados descriptivos e inferenciales se realizó en un solo momento, es decir, no fue necesario la realización de sesiones amplias, simplemente ubicamos a los abogados y a las mujeres voluntarias a colaborar con la investigación.



Dónde:

M: Muestra

Ox: Denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Oy: Prevención de agresiones

R: Relación existente entre las variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población lo constituye la totalidad de los abogados aproximadamente 50 que han tratado casos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar y aproximadamente 100 denunciante víctimas de este ámbito en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

La determinación de la muestra estará determinada por la técnica de Muestreo no Probabilístico, esto porque aplicaremos el muestreo Intencional del Investigador el cual estará conformada por 10 abogados y 20 mujeres víctimas de agresión contra la mujer e integrantes del grupo

familiar del Primer Juzgado de Familia de Huánuco que serán elegidos a juicio propio del investigador.

Muestra tomada del Primer Juzgado de Familia de Huánuco	Encuestados
Abogados	10
Madres de Familia	20
Total	30

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica que usaremos en este trabajo será la encuesta. Esta es una de las técnicas de investigación cuantitativa más utilizada para recolectar información directamente de los sujetos de manera precisa.

El instrumento que usaremos en este estudio, consta de dos cuestionarios. Un cuestionario es quizás el más comúnmente utilizado para la recopilación de datos y consiste en un conjunto de preguntas sobre una o más variables que se están midiendo.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
ENCUESTA	Cuestionario: Permitirá realizarse una serie de preguntas escritas que pueden ser respondidas sin la presencia del investigador.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

➤ Procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos, creamos la base de datos en el programa Excel 2019, a partir de los mismos obtenidos de la aplicación de nuestro instrumento de investigación; seguidamente, trasladaremos los datos obtenidos al programa IBM SPSS versión 25 en el Word, esto con la finalidad de aplicar en dicho programa el procesamiento de

resultados descriptivos y los resultados inferenciales.

3.4.2. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Para presentar los datos, aplicamos la técnica de las Tablas y Figuras conforme a las Normas APA séptima edición, cada uno con su respectiva interpretación y análisis, a fin de dar precisión a los resultados obtenidos en el estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Después de haber analizado los datos y aplicando correctamente los instrumentos, en esta unidad se logra obtener los objetivos propuestos, de tal manera serán plasmadas en esta investigación.

Los resultados se plasmaron en gráficos y cuadros de la misma forma serán presentados en este capítulo.

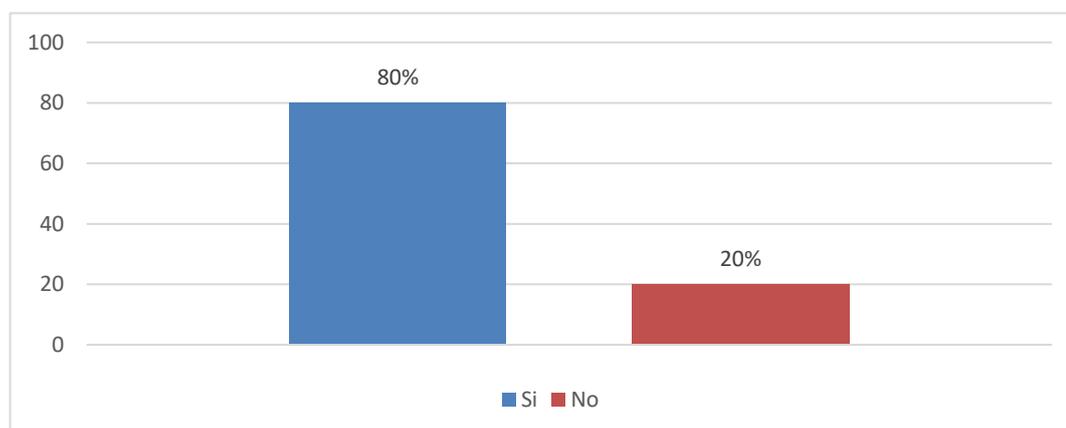
Tabla 1

¿Los operadores que atendieron la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	24	82,0	80,0
	No	6	18,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 1

¿Los operadores que atendieron la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?



Análisis e Interpretación: Tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta *¿Los operadores que atendieron la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?*, el 80% de los encuestados señalaron que los operadores de justicia si sabían cómo actuar ante una denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, mientras que en un 20% de los casos, los operadores no supieron cómo actuar.

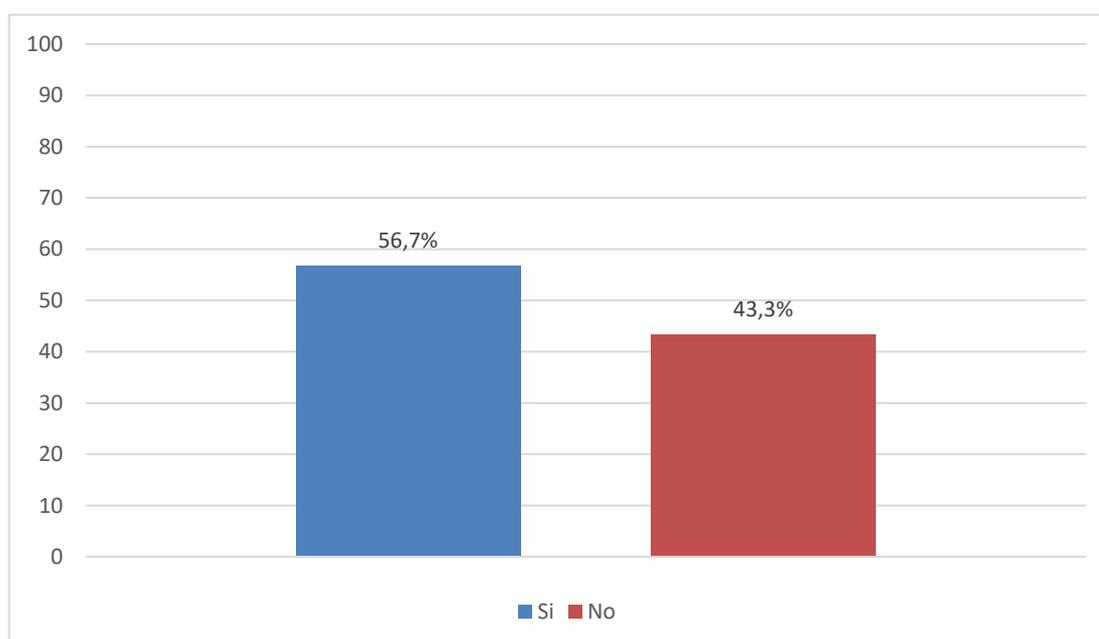
Tabla 2

¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	17	56,7	56,7
	No	13	43,3	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 2

¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?



Análisis e Interpretación: En la Figura 2, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?, el 57% de los encuestados señalaron que los operadores de justicia actuaron de manera rápida tras la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar brindando tranquilidad a la víctima, mientras que en un 43% de los casos, los operadores demoraron con el proceso, sintiéndose la agraviada ignorada en la mayoría de los casos.

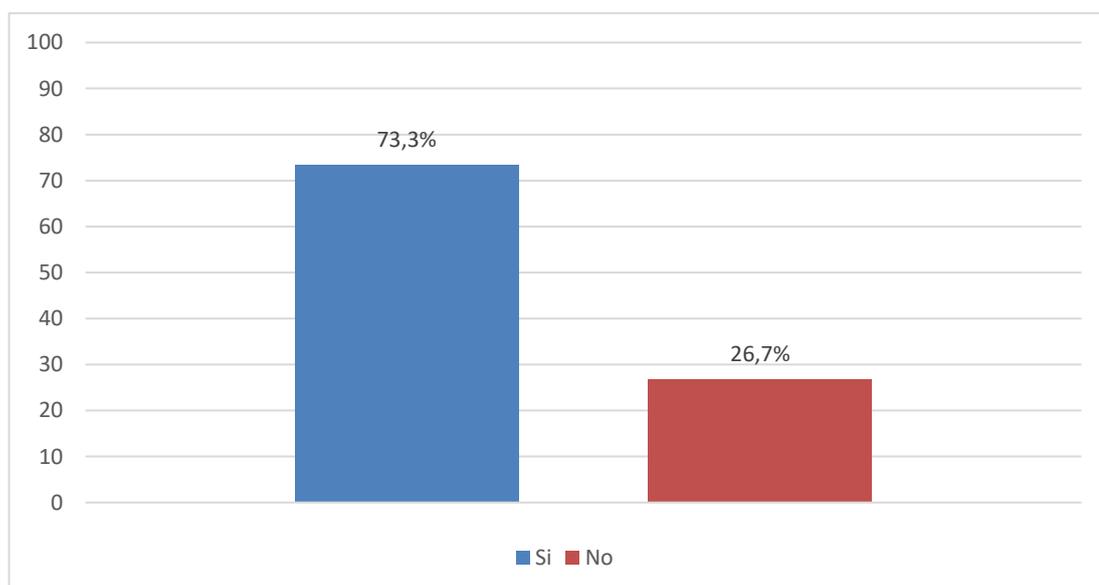
Tabla 3

¿Los operadores de justicia cumplieron con los pasos requeridos tras una denuncia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	22	73,3	73,3
	No	8	26,7	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 3

¿Los operadores de justicia cumplieron con los pasos requeridos tras una denuncia?



Análisis e Interpretación: Tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta *¿Los operadores de justicia cumplieron con los pasos requeridos tras una denuncia?*, el 73% de los encuestados señalaron que los operadores de justicia si cumplieron con los pasos requeridos tras la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, mientras que en un 27% de los casos, los operadores se saltaron algunos pasos o los realizaron de manera superficial.

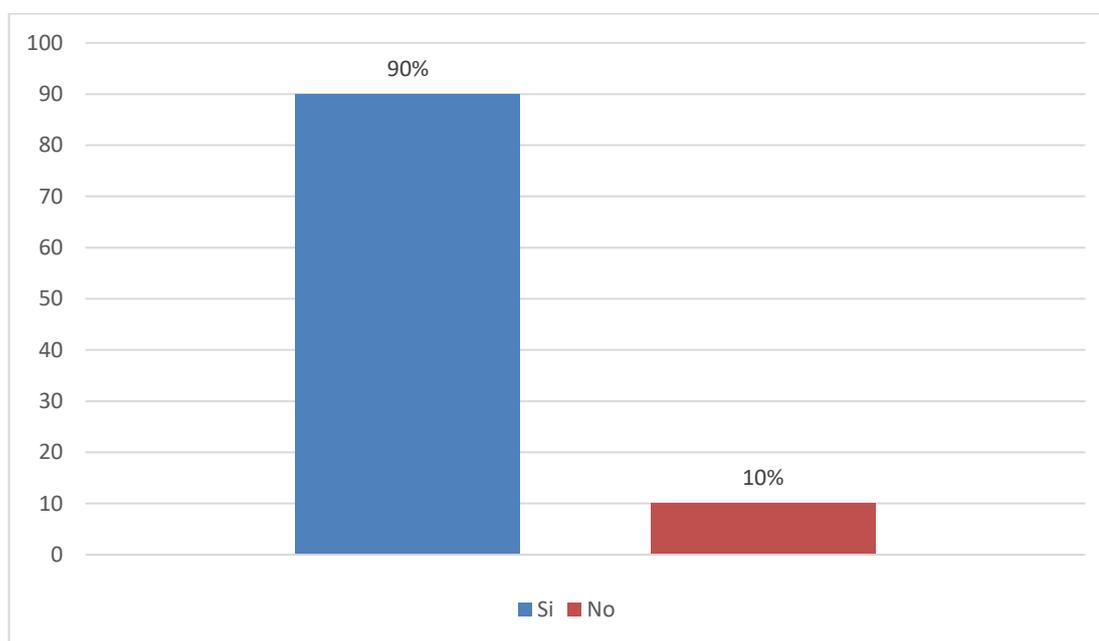
Tabla 4

¿Se ha emitido la notificación al denunciado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	27	90,0	90,0
	No	3	10,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 4

¿Se ha emitido la notificación al denunciado?



Análisis e Interpretación: En la Figura 4, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: *¿Se ha emitido la notificación al denunciado?*, el 90% de los encuestados señalaron que tras la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar si se emitió las notificaciones tanto al denunciado como a la agraviada y el 10% de los encuestados, señaló que no se ha emitido esta notificación.

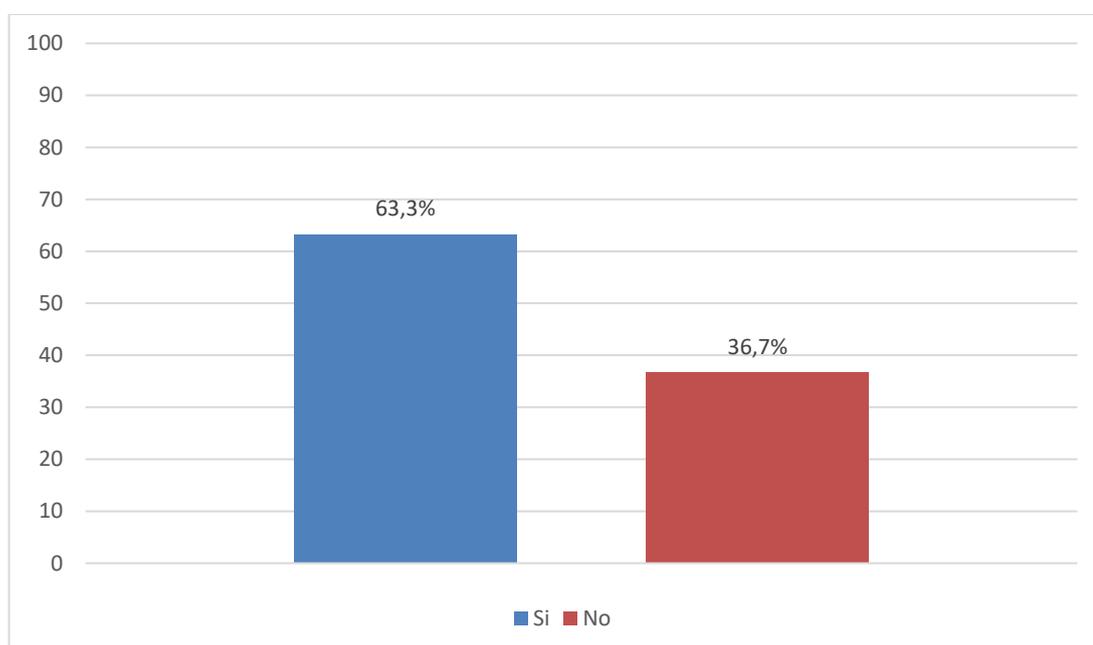
Tabla 5

¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	19	63,3	63,3
	No	11	36,7	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 5

¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?



Análisis e Interpretación: En la Figura 5, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?, en el 63% de los casos, el denunciado si se ha contactado con las autoridades competentes para informarse sobre su proceso, mientras que en un 37% de los casos, los denunciados no se han contactado con ninguna autoridad ni ningún operador de justicia.

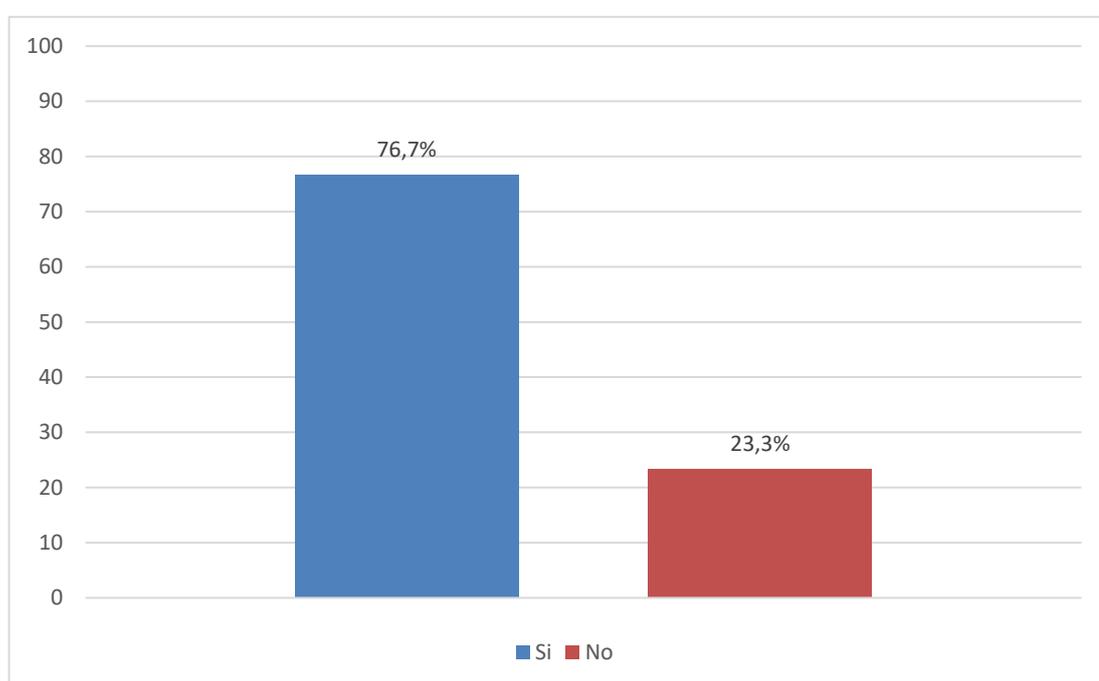
Tabla 6

¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	23	76,7	76,7
	No	7	23,3	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 6

¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?



Análisis e Interpretación: Tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta *¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?*, el 77% de los encuestados señalaron la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar si se ha registrado en el sistema online correctamente, mientras que en un 23% de los casos, no se encuentran registrados en el sistema, o faltan algunos datos.

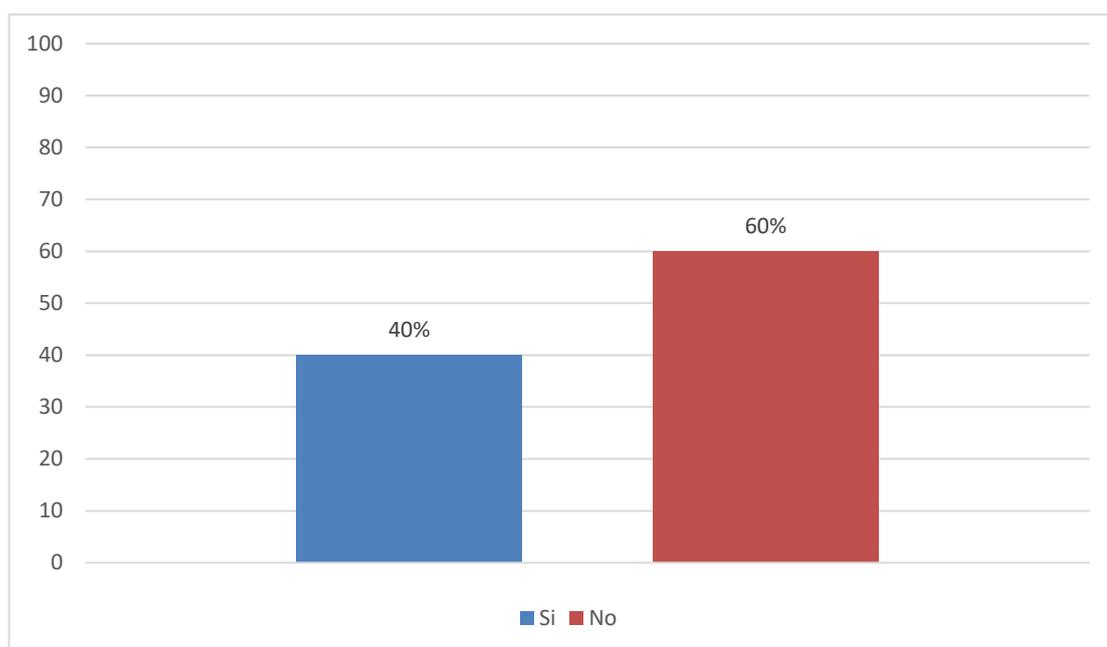
Tabla 7

¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	12	40,0	40,0
	No	18	60,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 7

¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?



Análisis e Interpretación: Tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta *¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?*, el 40% de los encuestados señalaron que, si se brindó apoyo a la agraviada, pues esta recibió atención psicológica y/o médica según el caso, mientras que en un 60% de los casos, no se ha brindado apoyo a la agraviada tras la denuncia.

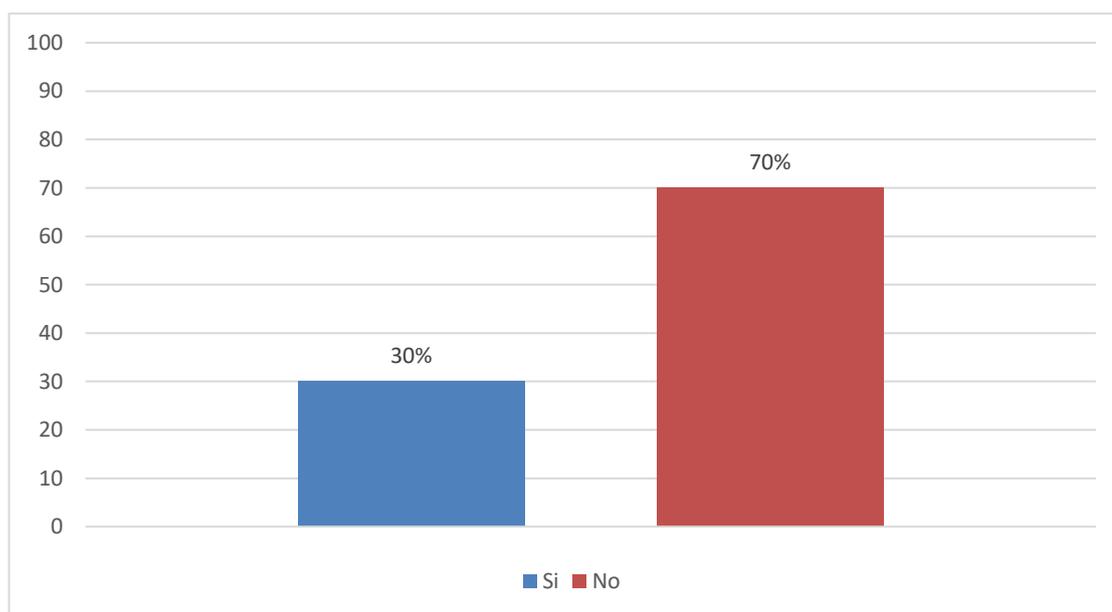
Tabla 8

¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	9	30,0	30,0
	No	21	70,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 8

¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?



Análisis e Interpretación: En la Figura 8, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: *¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?*, el 30% de los encuestados señalaron que la víctima si ha recibido amenazas tras realizar la denuncia, indicándole que sería agredida ella o alguno de los hijos si continuaba con el proceso, mientras que en un 70% de los casos, las agraviadas no han recibido amenazas de este tipo.

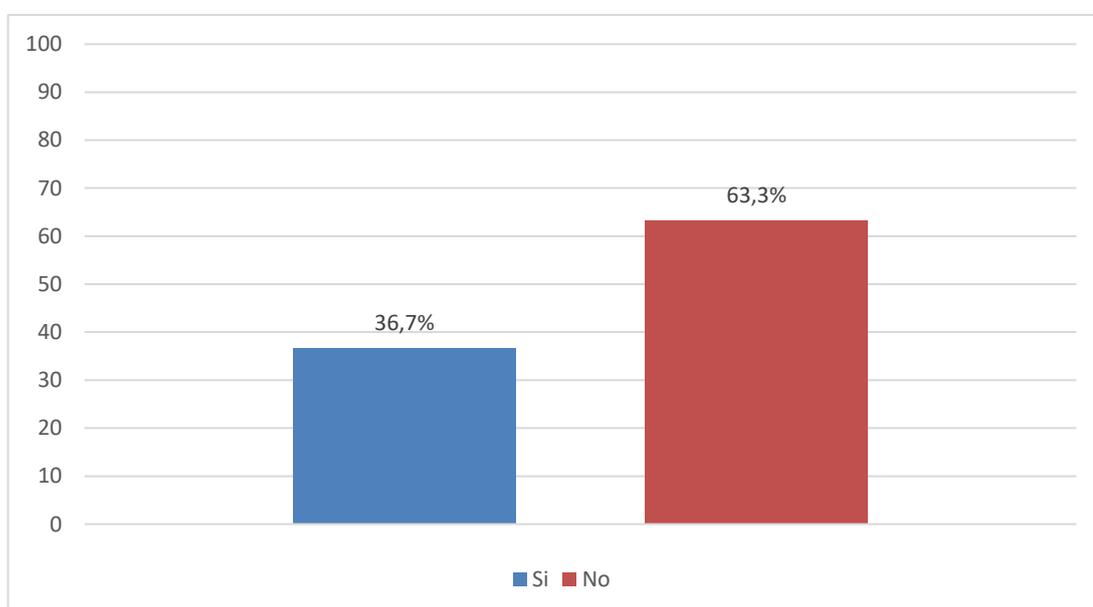
Tabla 9

¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	11	36,7	36,7
	No	19	63,3	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 9

¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?



Análisis e Interpretación: En la Figura 9, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?, el 37% de los encuestados señaló que las agraviadas han abandonado el proceso tras la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, dejando de contactarse con las autoridades y desapareciendo sin dar un motivo, mientras que en un 63% de los casos, las agraviadas han decidido continuar con el proceso.

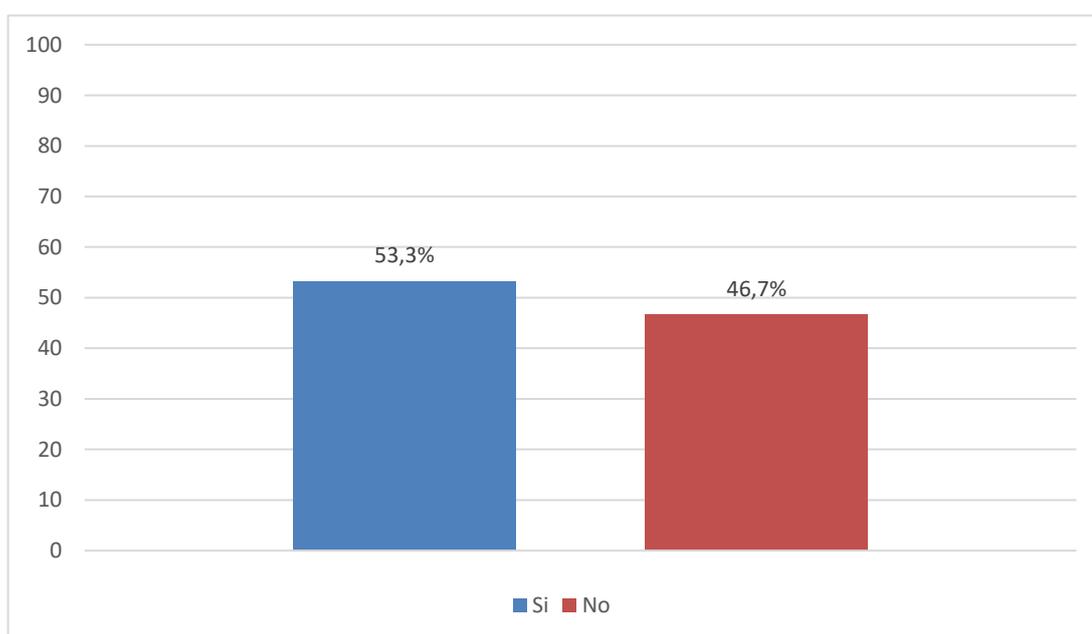
Tabla 10

¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	16	53,3	53,3
	No	14	46,7	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 10

¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?



Análisis e Interpretación: Tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta *¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?*, el 53% de los encuestados señaló que la agraviada si ha sido entrevistada de manera clara tras la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, mientras que en un 47% de los casos, la entrevista no se ha dado de manera correcta, o ha sido muy breve sin tomarse en cuenta detalles relevantes.

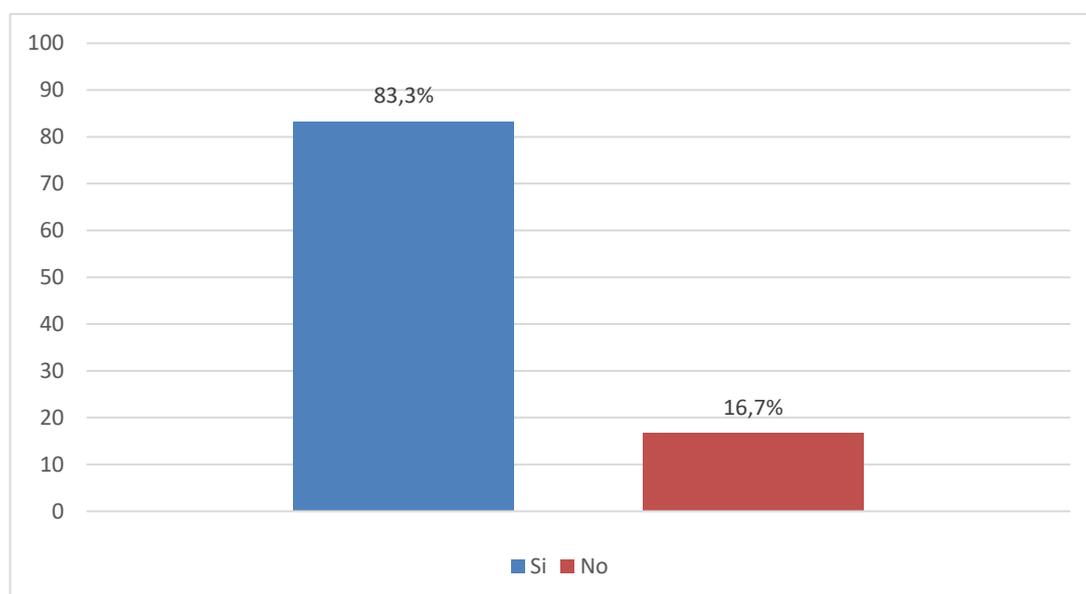
Tabla 11

¿Se ha brindado alguna medida cautelar para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	25	83,3	83,3
	No	5	16,7	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 11

¿Se ha brindado alguna medida cautelar para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?



Análisis e Interpretación: Tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta *¿Se ha brindado alguna medida cautelar para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?*, el 83% de los encuestados señaló si se han brindado medidas cautelares para evitar otra agresión, siendo esta medida una orden de alejamiento, mientras que en un 17% de los casos, no se ha dictado ninguna medida cautelar para proteger a la agraviada y e integrantes del grupo familiar.

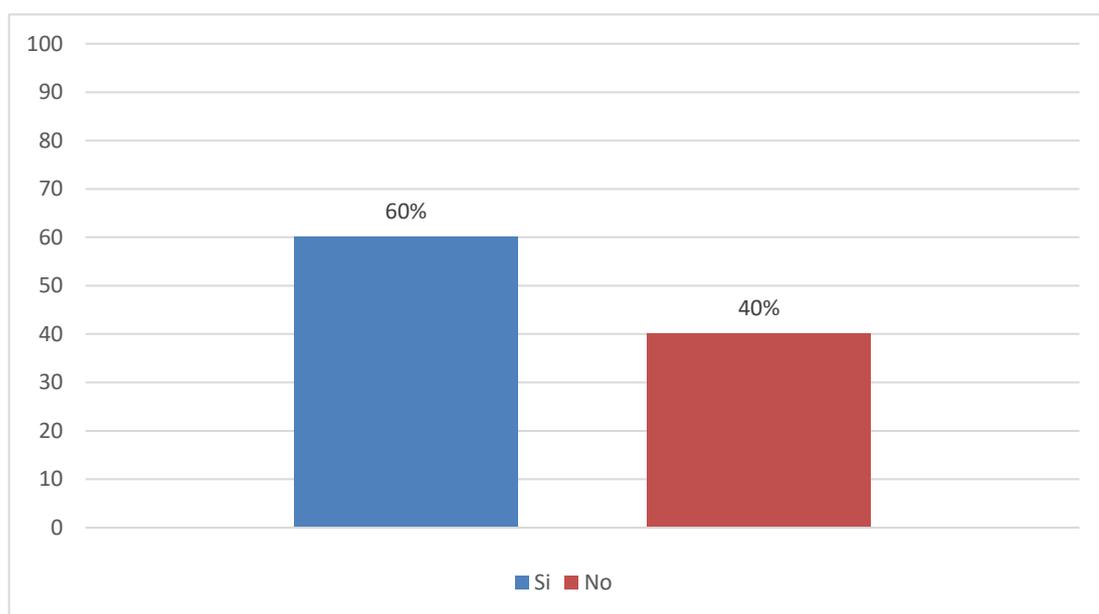
Tabla 12

¿La medida cautelar dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	18	60,0	60,0
	No	12	40,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 12

¿La medida cautelar dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?



Análisis e Interpretación: En la Figura 12, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿La medida cautelar dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?, el 60% de los encuestados señaló la medida cautelar de alejamiento, si ha resultado eficaz pues no han vuelto a sufrir agresiones por parte del denunciado, mientras que en un 40% de los casos, las agraviadas han vuelto a sufrir de una nueva agresión, pues el denunciado igual las ha contactado.

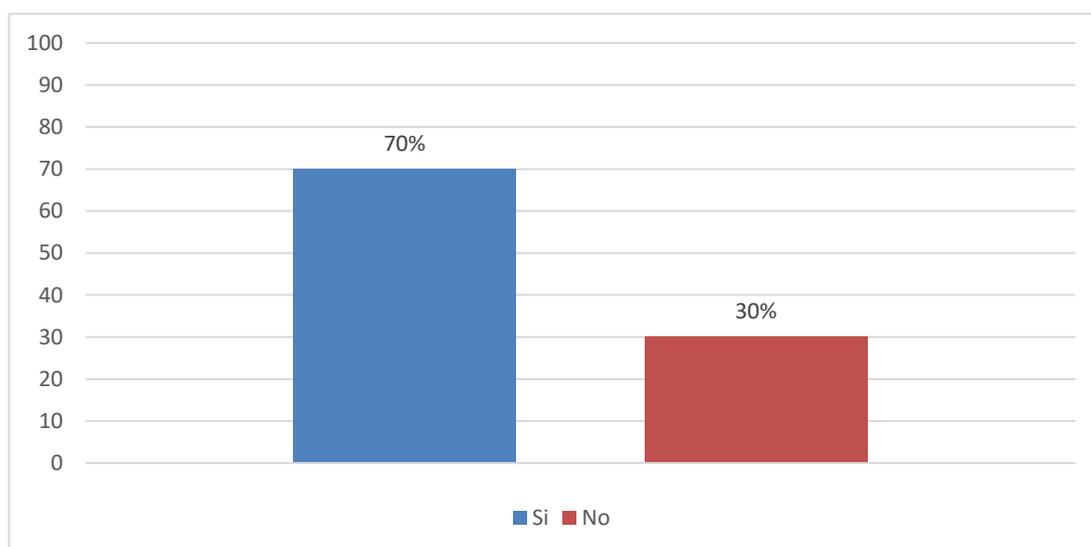
Tabla 13

¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	21	70,0	30,0
	No	9	30,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 13

¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?



Análisis e Interpretación: En la Figura 13, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?, el 70% de los encuestados señalo que las agraviadas han sufrido algún tipo de violencia física, o sexual por parte de sus parejas, mientras que en un 30% de los casos, las agraviadas han denunciado otro tipo de agresiones.

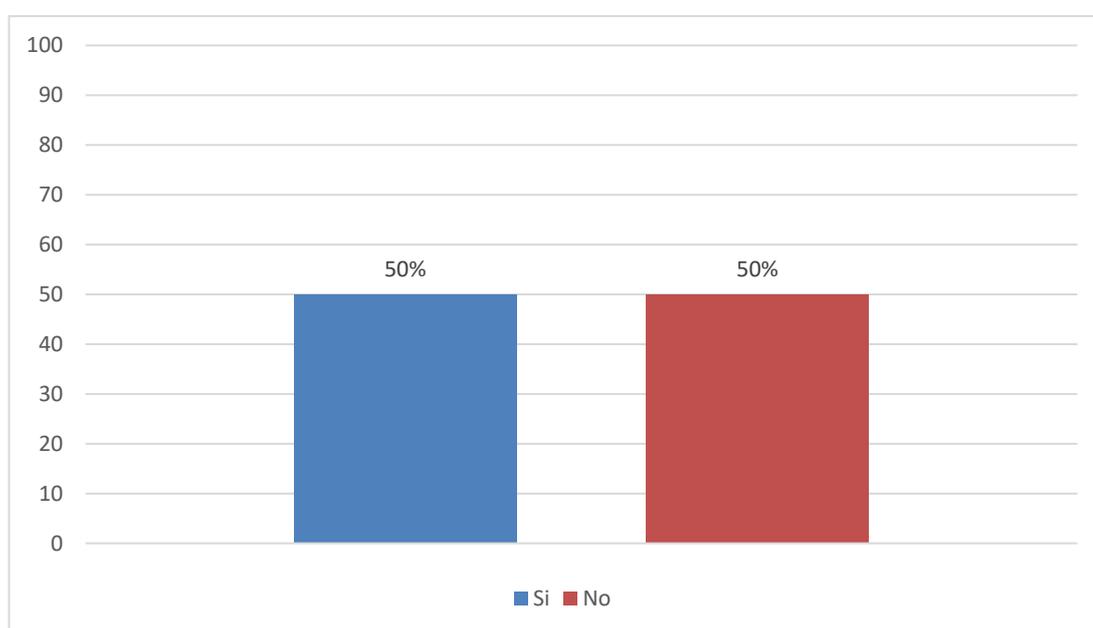
Tabla 14

¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	15	50,0	50,0
	No	15	50,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 14

¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?



Análisis e Interpretación: En la Figura 14, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?, el 50% de los encuestados señalo que las agraviadas si han sufrido violencia psicológica por parte de sus parejas, siendo estas en su mayoría insultos y amenazas incluso hacia los hijos, mientras que en un 50% de los casos, las agraviadas han denunciado otro tipo de agresiones.

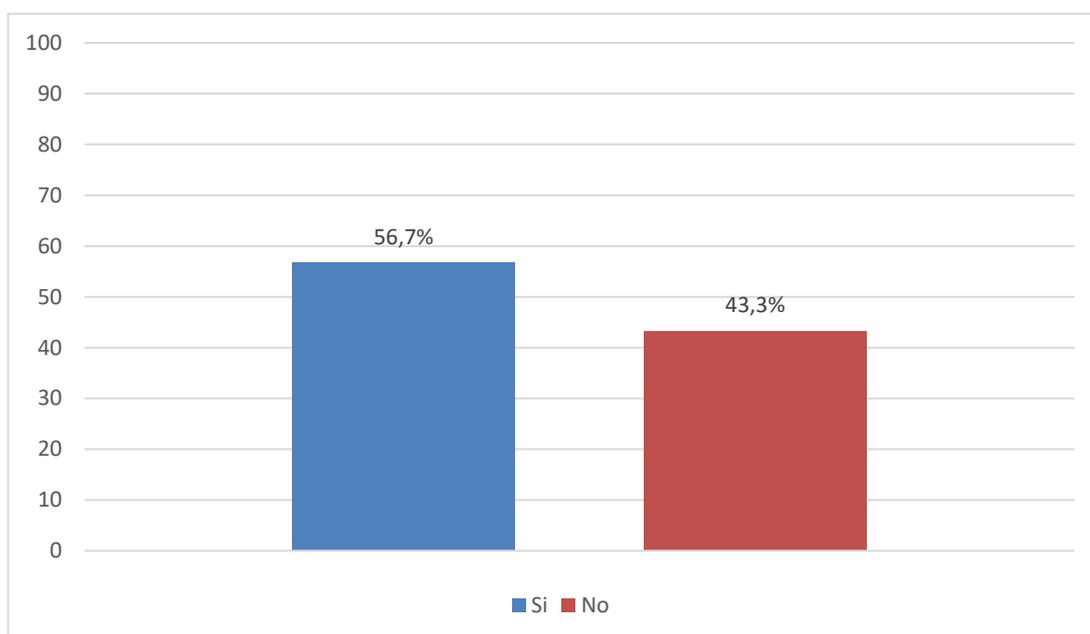
Tabla 15

¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	17	56,7	56,7
	No	13	43,3	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 15

¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?



Análisis e Interpretación: En la Figura 15, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?, el 57% de los encuestados señalo que las agraviadas si han sufrido violencia económica por parte de sus parejas, siendo este un gran motivo por el que no se sentían capaces de denunciar, pues se les amenazaba con quitarles el dinero del hogar, o el dinero de los hijos, mientras que en un 43% de los casos, las agraviadas no han denunciado violencia económica.

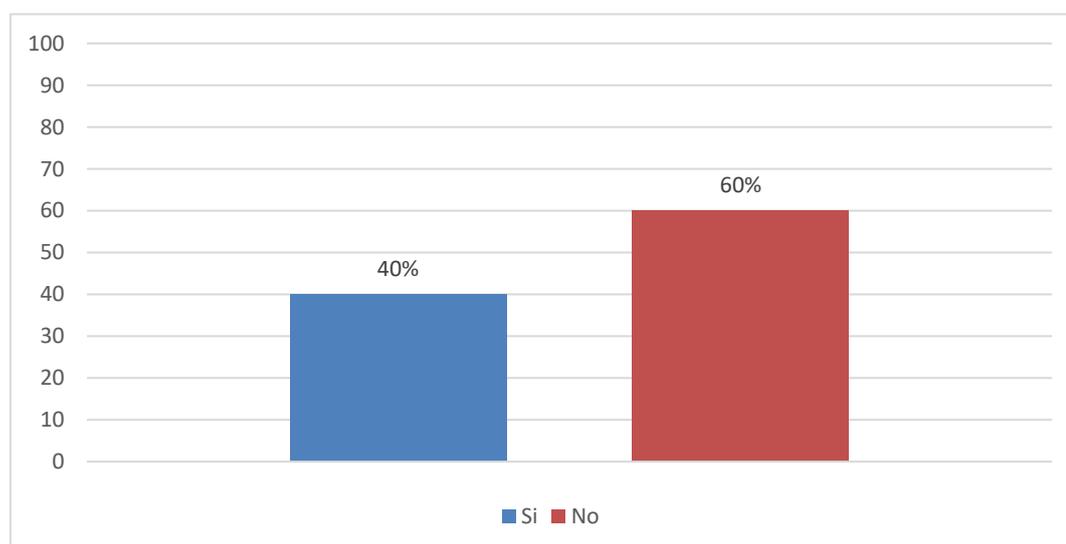
Tabla 16

¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	12	40,0	40,0
	No	18	60,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 16

¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?



Análisis e Interpretación: Tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta *¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?*, el 40% de los encuestados señaló el Primer Juzgado de Familia de Huánuco si ha supervisado el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, mientras que en un 60% de los casos, no se ha realizado la supervisión de estas medidas, por lo que más de la mitad de los casos necesitarían una supervisión constante.

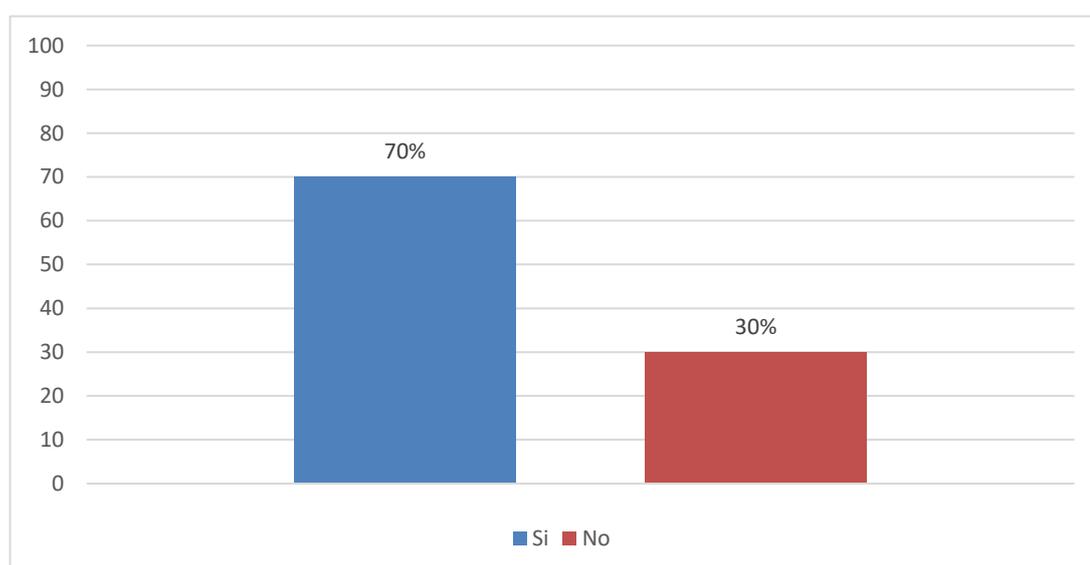
Tabla 17

¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	21	70,0	70,0
	No	9	30,0	100,0
Total		30	100,0	

Figura 17

¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido?



Análisis e Interpretación: En la Figura 17, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: *¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido?*, el 70% de los encuestados señalo que, si se envió el informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido, mientras que en un 30% de los casos, el informe no ha sido enviado, o se envió fuera de los plazos correspondientes.

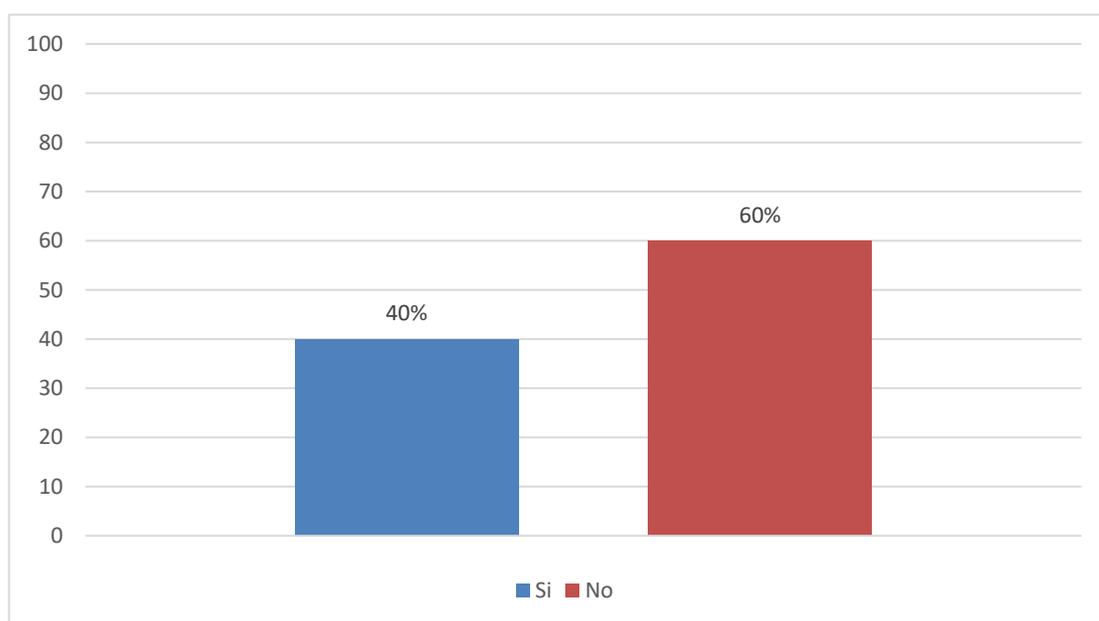
Tabla 18

¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	12	40,0	40,0
	No	18	60,0	100,0
	Total	30	100,0	

Figura 18

¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?



Análisis e Interpretación: En la Figura 18, tras realizar la encuesta, y responder a la pregunta: ¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?, se evidenció que en el 40% de los casos, la agraviada si se siente protegida por las autoridades, esto debido a la atención y medidas brindadas tras la denuncia, mientras que en un 60% de los casos, las agraviadas no se sienten protegidas, pues el proceso les ha generado desconfianza y sienten que volverán a sufrir otra agresión.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para interpretar los datos obtenidos se plantearon las siguientes hipótesis nulas y alternativas de la investigación:

4.2.1. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS GENERAL

H_0 : Las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar no tienen relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

H_1 : Las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar tienen relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa uno, si la significancia es menor a (0.05); de lo contrario, rechazamos la hipótesis alternativa de investigación y aceptamos la nula.

Tabla 19

Prueba de la hipótesis general

Variables	Valor X^2	Gl	Significancia
Denuncias de agresión	9,501	1	0,04
Prevención de agresiones			

Interpretación: La Tabla 19 evidencia que, luego de aplicar el estadístico del Chi Cuadrado, el valor obtenido fue de 9,501 para un grado de libertad; y, la significancia obtenida fue de 0,04, menor al valor (<0,05), razón por la cual, conforme a la regla, debemos rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa uno y se concluye que las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar si tienen relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

4.2.2. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H₀: La eficiencia de plazos de los operadores de justicia no tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

H₂: La eficiencia de plazos de los operadores de justicia tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa dos, si la significancia es menor a (0.05); de lo contrario, rechazamos la hipótesis alternativa de investigación y aceptamos la nula.

Tabla 20

Prueba de la hipótesis específica 1

Variables	Valor X²	Gl	Significancia
Eficiencia de plazos de operadores de justicia	0,001	1	0,00
Prevención de agresiones			

Interpretación: La Tabla 20 evidencia que, luego de aplicar el estadístico del Chi Cuadrado, el valor obtenido fue de 0,001 para un grado de libertad; y, la significancia obtenida fue de 0,00, menor al valor (<0,05), razón por la cual, conforme a la regla, debemos rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa dos y se concluye que la eficiencia de plazos de los operadores de justicia si tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

4.2.3. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H₀: El seguimiento de proceso en las denuncias no tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

H₃: El seguimiento de proceso en las denuncias tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa tres, si la significancia es menor a (0.05); de lo contrario, rechazamos la hipótesis alternativa de investigación y aceptamos la nula.

Tabla 21

Prueba de la hipótesis específica 2

Variables	Valor X²	GI	Significancia
Seguimiento de proceso de denuncias	0,001	1	0,00
Prevención de agresiones			

Interpretación: La Tabla 21 evidencia que, luego de aplicar el estadístico del Chi Cuadrado, el valor obtenido fue de 0,001 para un grado de libertad; y, la significancia obtenida fue de 0,00, menor al valor (<0,05), razón por la cual, conforme a la regla, debemos rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa tres y se concluye que el seguimiento de proceso en las denuncias si tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

4.2.4. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H₀: El abandono del proceso de las denuncias no tiene relación directa e influye negativamente en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

H₄: El abandono del proceso de las denuncias tiene relación directa e influye negativamente en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa cuatro, si la significancia es menor a (0.05); de lo contrario, rechazamos la hipótesis alternativa de investigación y aceptamos la nula.

Tabla 22

Prueba de la hipótesis específica 3

Variables	Valor X²	GI	Significancia
Abandono de proceso de denuncias	0,003	1	0,01
Prevención de agresiones			

Interpretación: La Tabla 22 evidencia que, luego de aplicar el estadístico del Chi Cuadrado, el valor obtenido fue de 0,003 para un grado de libertad; y, la significancia obtenida fue de 0,01, menor al valor (<0,05), razón por la cual, conforme a la regla, debemos rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa cuatro y se concluye que el abandono del proceso de las denuncias si tiene relación directa e influye negativamente en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo presenta la contrastación de los resultados obtenidos tras la culminación de la investigación sobre la incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco, del año 2022.

5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS

Con relación a la hipótesis general: Las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar tienen relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se determinó la relación de las variables aplicando la prueba de hipótesis donde se obtuvo un valor de significancia de 0.04, el cual manifiesta que hay una relación significativa entre las variables denuncias de agresión y prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar. De esta forma se acepta la hipótesis general pues existe nivel de significancia relevante que demuestra que las denuncias si inciden en la prevención de agresiones en este ámbito.

Sánchez, K. (2021), llegó a la conclusión de que la información de las distintas entidades revela un número importante de denuncias y acciones judiciales por violencia intrafamiliar y agresiones a mujeres y familiares, así como la ausencia de actividades de prevención y vigilancia de la violencia. Es decir, por el delito de agresión a la mujer y la familia sólo se practican diligencias inmediatas, y el imputado suele llegar a una conclusión rápida en base al acuerdo alcanzado con el representante del Ministerio Público, además de ser impedido de acercarse a la víctima y refrenado de nuevas agresiones, la parte agraviada también recibe una compensación civil a su favor que es frecuentemente inferior a la multa. Por lo tanto, todo esto sugiere que la Ley 30364 debe ser derogada a favor de una nueva ley que sea más real y efectiva. Siendo de interés para la investigación, es fundamental

recalcar que los CEM no realizan actividades de prevención, defensa o erradicación de la violencia familiar; como resultado, se ha decidido que ya no deben continuar "trabajando".

Así también, Requez, D. (2019), llegó a la conclusión de que la Ley 30364 tiene poco efecto en la prevención de la violencia contra las mujeres y es muy poco efectiva para desincentivarla y castigar a los que lo cometen. Adicionalmente, se determinó que los componentes dificultan la aplicación de esta ley. Siendo de interés, la incapacidad de las organizaciones encargadas de la prevención, condena y erradicación de la violencia para coordinar sus esfuerzos, junto con una mala ejecución logística, falta de recursos e inadecuada capacitación del operador, todo contribuye a su ineficacia.

Con relación a la hipótesis específica 1: La eficiencia de plazos de los operadores de justicia tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se obtuvo un valor de significancia de 0.000, el cual manifiesta que hay una relación entre la dimensión 1 y la variable dependiente: eficiencia de plazos de operadores de justicia y la variable prevención de agresiones. De esta forma se acepta la hipótesis específica, pues se obtuvo un nivel positivo de significancia.

Gómez, I. (2018), llegó a la conclusión de que el artículo 122 del Código Penal peruano es ineficaz para detener, prevenir o eliminar las agresiones contra mujeres o familiares. Además, es esencial que se realicen investigaciones adicionales sobre este tema para mejorar los hallazgos en beneficio de la ley y la sociedad en general.

Así también, Hernandez, J. (2022), concluyó que, a pesar de que existen protecciones legales, las personas las desconocen o en realidad no las cumplen. Los resultados de la encuesta aplicada muestran una correlación significativa entre la prevención y la protección contra la violencia familiar. También se demostró que existe una conexión entre las protecciones legales contra la violencia familiar y su prevención primaria (evitar), secundaria

(detectar) y terciaria (correcta).

Con relación a la hipótesis específica 2: El seguimiento de proceso en las denuncias tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se obtuvo un valor 0.00 el cual manifiesta que hay una relación entre la dimensión 2 y la variable dependiente: seguimiento de proceso de denuncias y la variable prevención de agresiones. De esta forma se acepta la hipótesis específica. pues se obtuvo un nivel positivo de significancia.

Juy, E. (2018), tras su investigación concluyó que, debido a que se encontró una correlación positiva fuerte de 0.878 utilizando el método de Rho Spearman, la gestión de la prevención dentro de la división PNP y la disminución de la violencia familiar en Huánuco en 2018 están correlacionadas positivamente.

De igual forma, el TUO de la Ley 30364 (2022), indica que, cada seis meses (para los casos de riesgo leve o moderado) y cada tres meses (para los casos de riesgo severo), se envía al juzgado de familia un informe sobre la implementación de estas medidas, así como el perfil de riesgo de la víctima.

Con relación a la hipótesis específica 3: El abandono del proceso de las denuncias tiene relación directa e influye negativamente en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.

Se obtuvo un valor relacional de 0.01, el cual manifiesta que hay relación entre la dimensión 2 y la variable dependiente: abandono de proceso de denuncias y la variable prevención de agresiones. De esta forma se acepta la hipótesis específica. pues se obtuvo un nivel positivo de significancia.

De igual forma, Lujan, C. (2019), llega a la conclusión de que, a la luz de los hallazgos, las medidas de protección inciden en el aumento de la violencia intrafamiliar en la región de Nuevo Chimbote, dependiendo de la conciencia de las partes sobre el problema. Además, llegó a la conclusión de que el

Estado no tiene interés en asuntos como la desprotección de las víctimas de violencia intrafamiliar o violencia intrafamiliar.

Así también, Advíncula, L. y Espinoza, Y. (2022), tras la investigación sugieren que el programa “Educar en valores” fue efectivo en la prevención de la violencia familiar para que exista una convivencia pacífica. Esto se debe a que luego de su aplicación se notaron mejoras notorias en las dimensiones física, psicológica, sexual y económica, observándose que los porcentajes se redujeron de manera positiva, y observándose la reducción de la violencia ejercida sobre las madres de los familiares.

CONCLUSIONES

A continuación, se mostrarán las principales conclusiones a las que se llegó por medio de un análisis estadístico de las variables de estudio, gracias al cuestionario aplicado a los 10 abogados y a 20 agraviadas denunciantes de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Primero, siguiendo el objetivo general, determinar de qué manera se relacionan las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Se concluyó que existe relación entre las denuncias de agresión y prevención de agresiones. Pues aproximadamente en menos de la mitad de los casos, la agraviada se siente protegida por las autoridades, esto debido a la atención y medidas brindadas tras la denuncia, mientras que, en la mayoría de los casos, las agraviadas no se sienten protegidas, pues el proceso les ha generado desconfianza y sienten que volverán a sufrir otra agresión. Por lo tanto, muchas de ellas no se atreven a denunciar o a seguir con los pasos requeridos tras una denuncia de agresión.

Segundo, sobre el objetivo específico 1, describir de qué manera se relacionan la eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Se concluyó que la eficiencia de plazos de operadores de justicia incide en la prevención de agresiones. Pues se obtuvo que, más de la mitad de los encuestados señalaron que los operadores de justicia actuaron de manera rápida tras la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar brindando tranquilidad a la víctima, mientras que en cerca de un 43% de los casos, los operadores demoraron con el proceso, sintiéndose la agraviada ignorada en la mayoría de los casos.

Tercero, también se puede concluir del objetivo específico 2, describir de qué manera incide el seguimiento del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Se concluyó

que, el seguimiento del proceso de denuncias influyen significativamente en la prevención de agresiones. Pues, se obtuvo como resultados que menos de la mitad de los encuestados afirma que el Primer Juzgado de Familia de Huánuco si ha supervisado el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, mientras que, en la mayor parte de los casos, no se ha realizado la supervisión de estas medidas, por lo que más de la mitad de los casos necesitan una supervisión constante.

Por último, sobre el problema específico 4, Describir de qué manera se relacionan el abandono del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Se pudo concluir que el abandono de proceso de denuncias si incide en la prevención de agresiones, sin embargo, este incide de manera negativa. Pues a mayor abandono de proceso, menor es la prevención de agresiones. Además, también se encontró que, el 37% de los encuestados señaló que las agraviadas han abandonado el proceso tras la denuncia de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, dejando de contactarse con las autoridades y desapareciendo sin dar un motivo. Esto debido a que, las agraviadas no contaron con el apoyo suficiente por parte de las autoridades, y recibieron amenazas sintiéndose inseguras en el proceso. Sin embargo, en la mayor parte de los casos, las agraviadas han decidido continuar con el proceso.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. El Primer Juzgado de Familia debe continuar con las medidas de protección establecidas durante los procedimientos que condujeron a su designación y no solo limitar su autoridad a tomar decisiones sobre ellas. Durante todo el proceso legal, la víctima debe estar en contacto constante con los operadores de justicia. Esto se puede hacer directamente o por teléfono, teniendo en cuenta que la víctima aún puede estar en riesgo de sufrir más abusos por parte del agresor.

SEGUNDO. Es necesario implementar programas de capacitación y concientización en el tema de violencia familiar, la aplicación de protocolos y la exigencia de que se elaboren y presenten denuncias por hechos violentos a los miembros del órgano jurisdiccional, así como a los policías que reciben denuncias.

TERCERO. Es fundamental poner en marcha un programa de rehabilitación de los agresores; este programa debe asegurar que el tratamiento reduzca la reincidencia por la comisión de actos violentos. Para lograrlo, el agresor debe realizar un estudio de aptitud antes de aprobar su participación en el programa de rehabilitación, y su cumplimiento debe ser obligatorio; si se niegan, deben imponerse sanciones financieras.

CUARTO. Implementar una oficina de apoyo para la ejecución de medidas de protección dentro del Primer Juzgado, que luego pueda ofrecer asistencia y orientación, así como dirigir a las víctimas a los lugares e instituciones adecuadas para proteger sus derechos. Adicionalmente, para mejorar las habilidades y destrezas de las mujeres que utilizan estos espacios, estos deben estar enfocados en brindar charlas y capacitaciones sobre el empoderamiento de la mujer. Además, se deben construir más hogares de refugio para las agraviadas y miembros de familia. Siendo necesario que participen los gobiernos regionales y locales con presupuesto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Advíncula, L. y Espinoza, Y. (2022). Efecto del programa “Educar en Valores” en el conocimiento sobre la prevención de la violencia familiar en madres de la localidad de Huancapallac, Huánuco 2018. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3392752>
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. (2016). <https://vlex.com.pe/vid/decreto-supremo-n-009-812067593#:~:text=Nacional-,Decreto%20Supremo%20N%C2%BA%20009%2D2016%2DMIMP%2C%20aprueba%20el%20Reglamento,los%20integrantes%20del%20grupo%20familiar>
- Defensoría del Pueblo (2019). Ley N.º30364. https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Gómez, I. (2018). “El delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar como expresión del derecho penal simbólico en Huánuco” <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/15524>
- Hernandez, J. (2022). “Medidas legales protectoras y prevención de la violencia familiar en el Perú”. https://renati.sunedu.gob.pe/browse?type=author&value=Hernandez+Huaripaucar%2C+Johnny+Alex&value_lang=es_PE
- Juris, (2022). Medidas de protección en casos de violencia contra mujeres: otorgamiento y ejecución según la Ley 30364 <https://juris.pe/blog/medidas-proteccion-casos-violencia-contra-mujeres-otorgamiento-ejecucion-ley-30364/>
- Juy, E. (2018). “Gestión De Prevención En La División De La PNP Y La Reducción De La Violencia Familiar En Huánuco, 2018”. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2932535>
- Lujan, C. (2019). “Influencia de las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Nuevo Chimbote durante los años 2010-2011”. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2980201>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, (2016) LEY 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABlico%20o%20privado.>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, (2020). TUO de la Ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -DS 004-2020-MIMP. <https://lpderecho.pe/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-ley-30364/#:~:text=Art%C3%ADculo%205.,p%C3%ABlico%20como%20en%20el%20privado.>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2023) Tipos de denuncias. https://www.mpf.n.gob.pe/fiscalias_anticorrupcion/como_denunciar/

Mucha, A. (2019). Prevención de la violencia familiar y vulnerabilidad en usuarias del Centro de Emergencia de la Mujer, distrito de Yurimaguas 2019. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2974111>

Requez, D. (2019). Efectividad de la ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el centro emergencia Mujer del distrito de Amarilis - Huánuco, 2018. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1634>

Sánchez, K. (2021). “Ineficacia de la Ley N°30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3095617>

Valderrama, D. (2021) ¿Qué es la denuncia penal y cómo se realiza? <https://lpderecho.pe/tipos-denuncia-constitucional-civil-penal-administrativa/>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Garay Cervantes, K. (2024). *Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el primer juzgado especializado de familia de huanuco, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL PG. ¿De qué manera inciden las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?	OBJETIVO GENERAL OG. Determinar de qué manera inciden las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.	HIPÓTESIS GENERAL HG. Las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar tienen relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.	VARIABLE INDEPENDIENTE Denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia Seguimiento del proceso Abandono del proceso	TIPO DE ESTUDIO Tipo investigación: de Básica Enfoque investigación: de Cuantitativo Nivel investigación: de Descriptivo explicativo – Diseño investigación: de No experimental, Transversal

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PE1. ¿De qué manera incide La eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?</p> <p>PE2. ¿De qué manera incide el seguimiento del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?</p> <p>PE3. ¿De qué manera incide el abandono del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022?</p>	<p>OE1. Describir de qué manera incide La eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.</p> <p>OE2. Describir de qué manera incide el seguimiento del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.</p> <p>OE3. Describir de qué manera incide el abandono del proceso de las denuncias en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.</p>	<p>HE1. La eficiencia de plazos de los operadores de justicia tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.</p> <p>HE2. El seguimiento de proceso en las denuncias tiene relación directa con la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.</p> <p>HE3. El abandono del proceso de las denuncias tiene relación directa e influye negativamente en la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022.</p>	<p>Prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar</p>	<p>Medidas cautelares</p> <p>Tipo de violencia</p> <p>Ejecución de medidas de protección</p>	<p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p> <p>Población: 50 abogados que han tratado casos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar y 100 denunciadas víctimas de este ámbito en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco.</p> <p>Muestra: Muestreo no probabilístico, 10 abogados y 20 mujeres víctimas de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar del Primer Juzgado de Familia de Huánuco.</p>



ANEXO 2

**CUESTIONARIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES
CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

ENCUESTADORA: Bach. KATTY NOELY GARAY CERVANTES

TÍTULO: “Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022”

DESCRIPCIÓN: Este instrumento nos permitirá recopilar datos, analizar los aspectos de las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para identificar como influyen en la prevención de agresiones en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Seleccione la respuesta que le parezca conveniente.

Variable Independiente: Denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar			
Ítems			
N°	Dimensión: Eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia	Sí	No
01	¿Los operadores que atendieron la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?		
02	¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?		

03	¿Los operadores de justicia cumplieron con los pasos requeridos tras una denuncia?		
Dimensión: Seguimiento del Proceso			
04	¿Se ha emitido la notificación al denunciado?		
05	¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?		
06	¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?		
Dimensión: Abandono del Proceso			
07	¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?		
08	¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?		
09	¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?		

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ANEXO 3

**CUESTIONARIO SOBRE DENUNCIAS DE AGRESIÓN
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR**

ENCUESTADORA: Bach. KATTY NOELY GARAY CERVANTES

TÍTULO: “Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022”

DESCRIPCIÓN: Este instrumento nos permitirá recopilar datos, analizar los aspectos de las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para identificar como influyen en la prevención de agresiones en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Seleccione la respuesta que le parezca conveniente.

Variable Dependiente: Prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar			
Ítems			
N°	Dimensión: Medidas Cautelares	Sí	No
01	¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?		
02	¿Se ha brindado alguna medida cautelar para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?		
	¿La medida cautelar dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?		

Dimensión: Tipo de violencia			
04	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?		
05	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?		
06	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?		
Dimensión: Ejecución de medidas de protección			
07	¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?		
08	¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido?		
09	¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?		

ANEXO 4

CUESTIONARIO REALIZADAS A LOS ABOGADOS Y MUJERES QUE HAYAN SUFRIDO AGRESIONES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Anexo 02 – Cuestionario sobre la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Encuestadores: Bach. KATTY NOELY GARAY CERVANTES

TÍTULO: "Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022".

DESCRIPCIÓN: Este instrumento nos permitirá recopilar datos, analizar los aspectos de las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para identificar como influyen en la prevención de agresiones en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Selecciona la respuesta que le parezca conveniente.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Anexo 03 – Cuestionario sobre denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Encuestadores: Bach. KATTY NOELY GARAY CERVANTES

TÍTULO: "Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022".

DESCRIPCIÓN: Este instrumento nos permitirá recopilar datos, analizar los aspectos de las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para identificar como influyen en la prevención de agresiones en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Selecciona la respuesta que le parezca conveniente.

Temas		Si	No
Dimensión: Medidas Cautelares			
01	¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
02	¿Se ha brindado alguna medida cautelar para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
03	¿La medida cautelar dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dimensión: Seguimiento del Proceso			
04	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
05	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
06	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dimensión: Abandono del Proceso			
07	¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
08	¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
09	¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Temas		Si	No
Dimensión: Eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia			
01	¿Los operadores que atendieron la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
02	¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
03	¿Los operadores de justicia cumplieron con los plazos requeridos tras una denuncia?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dimensión: Seguimiento del Proceso			
04	¿Se ha emitido la notificación al denunciado?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
05	¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
06	¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dimensión: Abandono del Proceso			
07	¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
08	¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
09	¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Anexo 02 – Cuestionario sobre la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Encuestadora: Bach. KATTY NOELY GARAY CERVANTES

TÍTULO: "Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022".

DESCRIPCIÓN: Este instrumento nos permitirá recopilar datos, analizar los aspectos de las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para identificar como influyen en la prevención de agresiones en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Seleccione la respuesta que le parezca conveniente.

Ítem		SI	No
Dimensión: Eficiencia de plazos de los Operadores de Justicia			
01	¿Los operadores que atienden la denuncia sabían cómo actuar ante la situación?	X	
02	¿Los operadores actuaron de manera rápida y brindaron tranquilidad a la agraviada?		X
03	¿Los operadores de justicia cumplieron con los plazos requeridos tras una denuncia?	X	
Dimensión: Seguimiento del Proceso			
04	¿Se ha emitido la notificación al denunciado?	X	
05	¿El denunciado se ha contactado con las autoridades competentes?	X	
06	¿Se ha registrado la denuncia en el sistema online de las autoridades competentes?	X	
Dimensión: Abandono del Proceso			
07	¿Se ha brindado algún apoyo por parte de los operadores de justicia para evitar que la agraviada abandone el proceso?		X
08	¿La agraviada ha recibido alguna amenaza por parte del denunciado para que no continúe con el proceso?	X	
09	¿La agraviada ha abandonado el procedimiento tras la denuncia?	X	

Anexo 03 – Cuestionario sobre denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Encuestadora: Bach. KATTY NOELY GARAY CERVANTES

TÍTULO: "Incidencia de las denuncias y la prevención de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022".

DESCRIPCIÓN: Este instrumento nos permitirá recopilar datos, analizar los aspectos de las denuncias de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para identificar como influyen en la prevención de agresiones en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco, 2022. Seleccione la respuesta que le parezca conveniente.

Ítem		SI	No
Dimensión: Medidas Causales			
01	¿Se ha entrevistado de manera clara y correcta a la denunciante?		X
02	¿Se ha brindado alguna medida causal para evitar que la agraviada vuelva a ser agredida?	X	
03	¿La medida causal dictada ha resultado eficaz para proteger a la agraviada?		X
Dimensión: Seguimiento del Proceso			
04	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia física o sexual?	X	
05	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia psicológica?		X
06	¿La agraviada ha denunciado algún tipo de violencia económica?		X
Dimensión: Abandono del Proceso			
07	¿El juzgado de familia supervisa el cumplimiento de las medidas de protección en coordinación con las entidades pertinentes?		X
08	¿Se ha enviado el informe de cumplimiento de las medidas de protección en el plazo establecido?		X
09	¿La denunciante se siente protegida por parte de las autoridades?		X

ANEXO 5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

La investigadora en el Centro Emergencia Mujer, Comisaría de Familia para verificar la incidencia de denuncias en dicha institución



La investigadora aplicando los cuestionarios a mujeres víctimas de agresiones

